



UNAM IZTACALA

**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Facultad de Estudios Superiores Iztacala**

**“Tratamiento cognitivo conductual para el  
Síndrome de Alienación Parental”**

**T E S I S I N A**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA  
P R E S E N T A  
**Victor Servando del Angel Flores**

Directora: Lic. **Lic. Violeta Espinosa Sierra**  
Dictaminadores: Mtro. **Jorge Luis Salinas Rodríguez**  
Lic. **Marco Vinicio Velasco del Valle**



Los Reyes Iztacala, Edo. de México, 2017



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Índice

Introducción	1
1. Modelo Cognitivo Conductual	9
2. ¿Qué es el SAP?	12
2.1 Definición e historia	14
2.2 Los tres niveles de SAP	15
2.3 Características del progenitor	19
2.4 Características del infante	23
2.5 Aspectos legales del SAP	26
3. Consecuencias del SAP	33
3.1 Consecuencias psicológicas en progenitores	33
3.2 Consecuencias psicológicas en infantes	35
3.3 Estrategias de intervención desde el modelo cognitivo conductual	38
3.4 Consideraciones para el tratamiento del SAP	46
4. Identificación del SAP	54
4.1 El SAP: un ejemplo	55
4.2 Análisis de caso	57
Conclusiones	62
Referencias	65

## INTRODUCCIÓN

Cuando en una institución como la familia se presenta un conflicto entre conyugues las repercusiones personales, económicas y sociales de éste perjudican a terceros de manera significativa en el momento que se ven inmersos hijos menores de edad. De acuerdo con Richard Gardner (1985) el *Síndrome de Alienación Parental (SAP)* nace en el ámbito legal debido a un incremento de litigaciones de la custodia infantil, donde a la madre por el simple hecho de ser mujer se le da una preferencia sobre el padre en cuanto a la custodia del infante, teniendo como resultado un aumento de casos donde los infantes solían denigrar o rechazar la convivencia con uno de sus progenitores (usualmente el padre), rechazo caracterizado por presentarse de manera injustificada y/o exagerada.

Es altamente probable que SAP se genere cuando una pareja que se ha disuelto de forma contenciosa se ve inmersa en un juicio por la tutela del infante, el principal síntoma es que el hijo desarrolla una campaña de denigración hacia uno de sus progenitores, campaña caracteriza por una obsesión del niño en odiar a uno de sus padres, denigrando o rechazando los esfuerzos de éste/a por acercarse o convivir con él (Gardner, 1991).

Si nos damos a la tarea de analizar el tipo de relación que tenía una pareja con SAP encontramos relaciones de interacción basadas en dominación y sumisión, siendo el alienador el que ejerce el rol controlador. Frecuentemente se puede observar, que en estas parejas existía una historia de ausencia de comunicación entre ellos, lo que derivaba en una ineficiente modalidad de resolución de conflictos o de negociación de desacuerdos (De La Cruz, 2008).

El daño psicológico comienza cuando el(los) infante(s) presencia(n) como se construye una lucha por su custodia, encontrándose propenso a participar en una campaña de denigración hacia el progenitor no custodio. Más allá de ver por el bienestar y seguridad del infante estos progenitores se concentran en ganar el juicio a su adverso, usualmente empleando como arma para dañar al contrario los argumentos del infante, sin importar el daño que le lleguen a ocasionar a éste (Suarez, 2011).

Desafortunadamente, no solamente el progenitor custodio es el alienante ya que en ocasiones cuando el progenitor no custodio tiene acceso al hijo suele llevar a cabo conductas similares a las alienantes, comenzando a generar en el infante una situación de inestabilidad dado que sus progenitores le exigen conductas de fidelidad o rechazo que en diversas situaciones le es imposible de cumplir (Bermúdez, 2009).

Existen casos donde no sólo los progenitores son los que están envueltos en disputa de la guardia y custodia del hijo, pues los familiares como tíos o abuelos de éste suelen involucrarse en la disputa de la patria potestad, de manera que se puede observar como el fenómeno de Alienación Parental se manifiesta por parte de estas personas que alienan al infante en contra del progenitor que no es parte de su familia directa o bien, en contra de ambos progenitores para quedarse con la tutela del infante (Suarez, 2011).

A pesar de que el divorcio para los padres es una actividad consciente que genera diversos sentimientos en ellos, para el infante es el término o modificación de aquello que ellos habían considerado como un entorno que proporciona seguridad, por lo que no es de extrañar que los sentimientos que predominen en el infante sean miedo y ansiedad, estos niños están necesitados de la atención necesaria de parte de los padres ya que están experimentando un proceso completamente nuevo, sin embargo los padres no están disponibles para brindarle atención al infante pues se encuentran inmersos en un conflicto el uno con el otro (Verduzco, 2011).

Después o durante la separación de los progenitores se puede apreciar que la evolución de este desorden se debe a tres factores contribuyentes: lavado de cerebro parental caracterizado por un intento activo y consiente del padre de alienar al infante en contra del otro progenitor, factores situacionales y las propias contribuciones del infante. Usualmente el progenitor alienador es en la mayor parte de los casos quien tiene la custodia y presenta conductas de desaprobación, detesto o intolerancia al progenitor alienado el cual es en la mayoría de los casos

quien no tiene la custodia del infante y decidió separarse de su pareja (Gardner, 1985).

Uno de los principales síntomas del SAP consiste en que el infante presenta en su vocabulario calumnias y profanidades hacia el progenitor no custodio, sin mostrar conductas de culpa o vergüenza por emplear dichas palabras, así como resaltar comportamientos aversivos por parte él/ella que naturalmente se olvidan con el paso del tiempo, como llamadas de atención o regaños, el cual es reforzado por el progenitor custodio ya que suele concordar con estas difamaciones que verbaliza el infante, sin embargo cada vez que al infante se le pide una mejor explicación de porqué detesta al progenitor no custodio éste se muestra incapacitado para proporcionarla (Gardner, 1985).

El infante puede reaccionar de dos maneras ante las manifestaciones del SAP; *asimilando la alienación*, basada en la búsqueda de la estabilidad emocional y en fortaleciendo el vínculo con el progenitor alienante, asignando características personales equivocadas hacia el progenitor alienado que con el tiempo derivará en una desvinculación afectiva, o bien *no percibiendo la alienación*, usualmente esto se presenta cuando el hijo se encuentra en una etapa de crecimiento más avanzada como la adolescencia y cuando ya tiene un nivel de relaciones personales con terceras personas. Éste se habitúa al contexto conflictivo en el que vive y procura no involucrarse en el conflicto de los progenitores ignorando las conductas alienantes de sus progenitores. En casos excepcionales el nivel de madurez del hijo provoca en los progenitores una fatiga en el conflicto, asimilando su rol de progenitores y no propietarios del hijo (Bermúdez, 2009).

Cuando el infante que asimila la alienación comienza a convivir con el progenitor alienado suele bajar la guardia y disfrutar la convivencia con ésta persona, sin embargo, Gardner (1985) remarca que repentinamente, como si el infante se diera cuenta que está haciendo algo mal, cambia su conducta repentinamente, endureciéndose y limitando sus expresiones a una forma antipática. Por otra parte, se puede resaltar que el infante suele expresar su afecto

a uno de sus padres y le pide a éste que no le diga de dicho afecto que tiene al otro progenitor, de igual manera realiza esta acción con el otro padre.

El padre alienado puede dedicarse completamente al bienestar del crecimiento de su hijo/a, y demostrar claramente una alegre y profunda relación donde hay un afecto significativo y mutuamente placentero. Pero todas estas experiencias parecen ser borradas de la memoria del infante, ya que cuando a estos chicos se les muestran fotos de eventos placenteros con el padre alienado ellos usualmente explican que los recuerdos los han olvidado, no existieron o fueron fingidos u obligados, esta falta de ambivalencia es una manifestación típica del SAP que hace cuestionar si ese profundo desagrado que el infante presenta hacia el progenitor alienado es propio o peor aún enseñado por una tercera persona (Gardner, 1985).

El rechazo hacia el padre alienado usualmente se extiende hasta incluir su familia completa, a pesar de que el infante haya tenido relaciones cercanas previamente con estas personas suele alejarse de ellos y evitar convivencia alguna, evitando llamadas telefónicas o bien mostrándose molesto y/o cortante en estas e/o ignorando y/o destruyendo regalos (usualmente en presencia del ser querido). El niño es cada vez es menos capaz de dar una explicación detallada a las conductas y los estados de ánimo que presenta hacia la familia del padre alienado (Gardner, 1985).

La falta de contacto con el progenitor alienado facilita que el infante adopte las ideas negativas que tiene el progenitor alienante hacia su expareja ya que algunos emplean frases como “tu papá/mamá nos abandonó” haciendo uso de términos como “nosotros” en lugar de “a mí”, dando por entendido que al rechazar al progenitor también ha rechazado al infante, sin embargo se encuentra que en la mayor parte de sus casos el padre a pesar de haber dejado a su pareja no ha perdido el afecto por su hijo (Gardner, 1985).

En cuanto al régimen de visitas, el padre alienador repetidamente insiste en que el niño es quien decide negarse a visitar al progenitor alienado, estos chicos generalmente están conscientes que al padre alienador no le agrada que visite al

otro progenitor por lo cual el niño se muestra renuente a visitarle; usualmente los progenitores alienantes suelen catalogar como acoso los intentos de mantener contacto del progenitor alienado (Gardner, 1985).

Generalmente el infante sufre un conflicto interno cuando tiene que delegar en contra del progenitor alienado, ya que éste suele ponerse nervioso, romper en llanto y mostrarse ansioso pues no tiene al progenitor alienante presente y suele olvidar el dialogo que éste le impuso para decirlo ante el juez y/o el Ministerio Público (Suarez, 2011).

Aunque existen aún pocos estudios acerca de las consecuencias a corto y largo plazo que el SAP ocasiona, se ha podido observar que, ante la simple presencia física del progenitor rechazado, reacciones de ansiedad, crisis de angustia y miedo a la separación, a lo que adicionalmente el progenitor alienante informa sobre alteraciones a nivel fisiológico en los patrones de alimentación y sueño, conductas regresivas, y de control de esfínteres (Segura y cols., 2006).

Uno de los problemas que se detecta con mayor frecuencia en el infante es el trastorno de ansiedad ya que en el momento de la visita del progenitor alienado el infante se observa con un fuerte estrés caracterizado por tener una respiración acelerada, enrojecimiento de la piel, sudoración, elevación del tono de voz, temblores y desbordamiento emocional. A consecuencia de esta ansiedad se observa a menudo en estos infantes un trastornos en el sueño y en la alimentación pues manifiestan que sufren pesadillas, así como problemas para conciliar o mantener el sueño, frecuentemente el progenitor alienado observa que comienzan a ingerir alimentos compulsivamente o mostrarse renuentes a alimentarse, hechos que suele utilizar contra el otro progenitor, haciendo ver que estos síntomas son debidos al sufrimiento del menor por no querer ver al progenitor rechazado por el daño que este les ha producido (Segura y cols., 2006).

Una situación estresante como la separación de los progenitores puede producir ansiedad en los infantes, a pesar de que no exista en estos una predisposición estable a manifestar este problema, la ansiedad por separación que presenta el infante esta caracteriza por presentarse en un nivel excesivo ante la

separación de familiares con los que tienen lazos estrechos. Los síntomas manifestados por los infantes son un malestar excesivo, quejas somáticas, preocupación persistente y negativa a permanecer o dormir solo. Se enfatiza que para poder diagnosticar este padecimiento se requiere una persistencia de los síntomas por lo menos durante cuatro semanas y que estos tengan una repercusión negativa en la vida y en el desarrollo del infante (Orgilés y cols. 2008).

En México la alienación parental no es considerada como abuso, aun cuando destruye en forma definitiva la esencia de los hijos. No se reconoce como maltrato por Jueces y Magistrados, no se protege a los menores en su derecho básico de amar y convivir con ambos padres sin ser tratado como un traidor (Suarez, 2011).

En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el periodo correspondiente al 2008 se tramitaron 20,235 divorcios incausados, además de 8,976 controversias familiares, para el 2010, la cifra incrementó a 31,364 divorcios incausados y 11,029 controversias familiares. Junto con estos asuntos existen otros más por la lucha de pensión alimenticia, guarda y custodia y pérdida de la patria potestad (Verduzco, 2011).

A lo que se suman datos presentados por la INEGI (2015) en su página web donde expone que en México en el periodo de 1994 a 2014 la tasa de divorcios se triplicó, pues en 1994 se registraban 35,029 divorcios mientras que en el 2014 se anotaban 113,478 divorcios, más del triple en 20 años. Tomando en cuenta estas cifras surge la pregunta ¿Cómo conllevan este proceso de separación los infantes?

Pareciera ser que entre más contencioso y prolongado sea el proceso de separación serán mayores los estragos de este padecimiento en el Infante. Para podernos aproximar al tratamiento del SAP Gardner (1991) expone una serie de aproximaciones terapéuticas, clasificando en tres etapas al SAP, siendo así que en la etapa *severa* la mayoría de los casos la terapia tradicional con el progenitor alienante no es efectiva ya que éste está tan profundamente seguro de sus pensamientos negativos hacia progenitor alienado y no tiene idea de sus

problemas psicológicos arraigados por lo que se muestra renuente ante el tratamiento. Sin embargo, en algunos casos ellos pueden considerar a terapeutas y otras personas que creen que sus desilusiones no son garantía de reencontrarse con su expareja.

Respecto a la intervención psicológica en la etapa *moderada*, Gardner (1991) remarca que es extremadamente importante que sea llevada por un solo terapeuta por toda la familia (padre, madre e hijo/s), ya que el objetivo de la terapia tiene que centrarse en volver a generar lazos de comunicación en la familia, al igual que en el caso severo, es imperativo que el terapeuta tenga un contacto directo con la corte para agilizar la terapia y comprometer a la familia, esto puede ser facilitado con un tutor ad litem o un abogado infantil. El progenitor alienante debe de reconocer que cualquier obstrucción por su parte será inmediatamente reportada a la corte por parte del terapeuta, tutor ad litem o abogado infantil. La corte está capacitada para imponer sanciones desde amenazar de perder la custodia infantil hasta encarcelar al progenitor alienante en el caso que este viole, obstruya o ignore las normas estipuladas.

En la mayoría de los casos *leves*, los niños dejan de presentar SAP después de que la corte ordena que ellos seguirán viviendo con el progenitor custodio y les aseguran que la custodia ya no está en juego, en cuanto a la terapia, el autor remarca que se tiene que enfocar más en tratar la antipatía y/o rencor que el infante tenga por el proceso de divorcio hacia el progenitor alienado (Gardner, 1991).

Gardner expone una serie de intervenciones terapéuticas, sin embargo, estas no profundizan lo suficiente para poder generar un plan de intervención para trabajar en conjunto con el infante y su familia. Verduzco (2011) ha implementado lo que parece un tratamiento respecto al tema de los problemas familiares, con el objetivo de brindarle el ambiente familiar adecuado para su desarrollo el: Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Desafortunadamente, aunque el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es una institución centrada para favorecer, permitir, facilitar y sanar la convivencia del infante con ambos progenitores que se vieron inmersos en un proceso contencioso de separación, se encuentra que los padres aun teniendo un compromiso con un mediador que ha proporcionado el estado dejan de asistir o suelen mostrarse poco cooperativos con el régimen de visitas establecido, reflejan poco interés a permitir o tomar la iniciativa de mantener una convivencia externa con el infante o simplemente dejan de asistir al Centro de Convivencia (Verduzco, 2011).

A pesar de que han pasado 20 años de que Gardner propuso el SAP, la situación muestra otro contexto ya que debido a malinterpretaciones y discursos basados en la igualdad de género el SAP ha sido considerado como una forma de violentar a la mujer, dejando de lado la forma en que esto afecta la convivencia familiar que debería de generarse para ayudar al desarrollo del infante (Muñoz, 2010).

Si bien no ha sido aceptado como un síndrome el SAP, sobra decir que la sería de síntomas que Gardner expone acerca del comportamiento del infante se han convertido en una campaña de denigración de una llama Alienación Parental, lo cual es un tema de preocupación debido a la alta tasa de litigaciones de custodia infantil que estamos viviendo actualmente.

El presente trabajo se orienta hacia una investigación documental descriptiva del papel del psicólogo clínico y el tema del Síndrome de Alienación Parental (SAP). El objetivo es investigar a través de fuentes bibliográficas las diferentes intervenciones que existen en el tratamiento psicológico, así como las características de las víctimas y victimarios.

# 1. MODELO COGNITIVO CONDUCTUAL

En las últimas décadas la terapia cognitivo conductual (TCC) ha tenido un auge y crecimiento exponencial, ya que está diseñada para ser aplicada en individuos, parejas y grupos con fines tanto de tratamiento como de prevención partiendo de un modelo de psicopatología y una teoría del cambio de la conducta que integra diversos enfoques de carácter flexible para el usuario (Meinchenbaum, 1988).

Si nos damos a la tarea de analizar brevemente la historia de la TCC podemos encontrar sus pilares en los postulados de la teoría de la personalidad de Kelly, la Terapia Racional Emotiva (TRE) de Ellis y la triada cognitiva de la depresión de Beck, podemos observar como estos autores se atreven a fracturar un enfoque sistematizado de la terapia y comienzan a postular un método más personalizado de ésta, generando un panorama amplio de intervención, teniendo como producto a un usuario capaz de poder reintegrarse socialmente en un tiempo más corto en comparación a los diferentes enfoques terapéuticos (Feixas, G. y Miró, M., 1993).

Se parte de la premisa de que las cogniciones del usuario son únicamente uno de los diversos factores que contribuyen al origen y mantenimiento de la conducta disruptiva, de tal suerte que el principal objetivo del terapeuta cognitivo conductual es ayudar al usuario a tomar consciencia que la combinación entre estados emocionales, cogniciones, conductas y consecuencias sociales que percibe son pilares para generar una o un conjunto de conductas disruptivas, el propósito de esto es hacer consiente al usuario que aquello que ha aprendido en algún momento de su vida puede volverlo a aprender siempre y cuando conozca las características y componentes de aquello que lo ha llevado a aprender dichas conductas, el pilar para lograr esto es un trabajo en conjunto entre terapeuta y usuario y en ocasiones familiares y seres allegados a éste (Meinchenbaum, 1988).

Así que el terapeuta también actúa como un entrenador ayudando al usuario a desarrollar y fomentar aquellas habilidades intra e interpersonales necesarias para poder afrontar conductas disruptivas y/o situaciones estresantes.

Un punto clave de la terapia cognitivo-conductual es capacitar al usuario para que pueda anticipar y prepararse para los posibles fracasos que puede encontrar a lo largo del camino (Meinchenbaum, 1988).

Para poder tener evidencia de la efectividad y avance del usuario en la terapia cognitivo conductual el terapeuta suele evaluar la conducta de manera continua, ya que se parte de la premisa de que ésta está medida por el sistema de constructos de la personalidad de cada individuo, por lo que si se registra un cambio en la conducta del usuario podemos deducir que el sistema de constructos que rigen su personalidad se ha modificado. La continua evaluación conductual ayuda a una selección apropiada de estrategias de tratamiento y permite sentar las bases un medio de retroalimentación de su eficacia (Phares y Trull, 2000).

La continua evaluación conductual permite una valoración de la efectividad general del tratamiento y destaca aquellos factores situacionales que pueden conducir a la recurrencia de la conducta problemática. Permite el desarrollo de formulaciones diagnosticas las cuales, son de gran utilidad ya que ayudan a describir aquellas conductas desadaptativas y aquellos blancos potenciales de intervención, lo cual, en conjunto con un análisis del contexto donde se desenvuelve el usuario y sus recursos (habilidades, motivaciones, creencias y expectativas) permiten sentar un plan de tratamiento basado en datos (Phares y Trull, 2000).

Respecto a la cognición, se trata de evaluar el procesamiento de la información que tiene el usuario, ya que mientras la persona sea capaz de describir los productos de su procesamiento de información, los procesos pueden ser deducidos sobre la base de paradigmas de evaluación cuidadosamente estructurados (Parks y Hollon, 1993).

Se entiende que, con la evaluación cognitiva se trata de comprender los procesos y contenidos del fenómeno cognitivo, clarificar el rol que desempeñan las cogniciones en el origen y mantenimiento de la conducta psicopatológica, comprobar si los métodos de intervención empleados en la terapia han alterado el

contenido y proceso cognitivo y determinar si la aplicación de estos ha sido el adecuado.

En su conjunto, la TCC no es sólo una suma de técnicas terapéuticas, es un enfoque global y multifacético de la conceptualización de proceso de cambio que subyace a todo procedimiento terapéutico, las intervenciones de la TCC son activas, de tiempo limitado y considerablemente estructuradas. Está diseñada para ayudar al usuario a identificar, probar y corregir las conceptualizaciones distorsionadas e inadecuadas en conjunto a sus creencias irracionales. Se trata de generarle un hábito de autoanálisis al usuario para que sea capaz de examinar los efectos de las cogniciones y creencias que tiene acerca de un evento, así como proporcione las herramientas adecuadas para afrontar dicho evento (Meinchenbaum, 1988).

La TCC ha sido utilizada con gran efectividad en distintas problemáticas tales como el tratamiento de ansiedad, depresión, fobias, dolores de cabeza, problemas de asertividad generando ensayos clínicos a gran escala por su efectividad. Más allá de su practicidad terapéutica la TCC representa un modelo conceptual para la comprensión y el tratamiento de problemas clínicos (Meinchenbaum, 1988).

Ya que la TCC está caracterizada por ser un método flexible para tratar padecimientos psicológicos en un periodo relativamente corto de tiempo y de forma que el usuario tenga un aprendizaje constante, de forma que pueda extrapolar la forma como resuelve sus problemáticas, se puede deducir que el SAP puede ser tratado de forma exitosa tomando como base el modelo cognitivo conductual.

## 2. ¿QUÉ ES EL SAP?

Es un proceso donde un progenitor manipula a su(s) hijo(s) para cambiar la forma de concebir al progenitor contrario, logrando que el infante rechace de manera exagerada e injustificada cualquier intento de convivencia del progenitor alienado extendiéndose hasta el rechazo injustificado a la familia de éste último. Para poder lograr la alienación, el progenitor alienante emplea un lavado de cerebro constante y sistematizado, sin embargo, no es hasta que el infante contribuye con invenciones propias a la campaña de denigración donde podemos observar que el SAP ha sido desarrollado exitosamente. El principal objetivo del alienante para manipular al infante es impedir y obstaculizar la convivencia del progenitor alienado con tal de destruir el vínculo afectivo que el infante haya desarrollado hacia éste (De la Cruz, 2008).

El SAP no sólo lo pueden llevar a cabo los progenitores, existen casos excepcionales donde familiares próximos como tíos o abuelos del infante llegan al grado de involucrarse en una campaña de denigración hacia uno o ambos progenitores. El objetivo de alienar al niño está enfocado en conseguir la custodia del infante, ya sean ellos quienes la obtengan o beneficiar ante los ojos de la corte a su familiar que se encuentra en un proceso contencioso de separación (Suarez, 2011).

El SAP también puede ser provocado por conflictos distintos a la lucha de la custodia como, por ejemplo, una lucha de pensiones alimenticias o un conflicto de intereses entre progenitores, una vez sentados los motivos por los que el alienante programa al infante el fenómeno de alienación parental es considerado un proceso gradual y consistente que está relacionado de manera directamente proporcional a la cantidad de tiempo que el infante convive con el progenitor alienador. Podemos considerar que el tiempo es un factor crucial ya que el progenitor alienante tratará de dilatar cualquier intento (por más mínimo que sea) de solución del conflicto, desafortunadamente la lentitud de un proceso judicial ayuda a empeorar el problema (Tejedor, 2006).

Una principal característica del SAP es que el infante desarrolla un pacto de lealtad y un vínculo estrechamente afectivo con el alienador, se vuelve dependiente de él en sus pensamientos y razones. Emplear el término del SAP sólo es indicado cuando el progenitor alienado ha mostrado casi nula o inexistentemente alguna conducta o conjunto de estas que pudiera justificar la campaña de denigración de la que es objeto. Este padecimiento constituye una forma de violencia, es un modo de maltrato emocional al menor puesto que le impide al infante desarrollar una visión de la realidad propia, ya que ésta se ve seriamente comprometida y quizás desfigurada por el progenitor alienante (Bautista, 2007; De la Cruz, 2008).

Una alienación parental exitosa tiene graves repercusiones tanto en el desarrollo del infante como en otros miembros jóvenes de la familia que comienzan a desarrollar un proceso de identificación los infantes sujetos a la alienación pueden desarrollar problemas psicológicos como problemas de ansiedad y depresión. Las distinciones entre las falsas acusaciones de maltrato con las reales se convierten en un punto crucial debido a que el SAP frecuentemente aparece asociado con falsas acusaciones de abuso sexual, físico o emocional, negligencia o historias fabricadas de abuso por parte del progenitor alienante (Tejedor, 2006).

Cuando el progenitor alienante añade falsas denuncias de abuso sexual, el proceso de alienación supone un gasto, físico, psicológico, emocional y monetario extraordinario, debido a que serán necesarios muchos medios de prueba para poder contrarrestar la alienación, los progenitores tendrán que presentarse diversas veces a un juzgado durante un periodo prolongado de tiempo (Tejedor, 2006).

Desde que fue señalado, el SAP ha resultado ser un tema controvertido y sospechoso ya que suele estar involucrado en casos de divorcios conflictivos para discutir la guarda y custodia de los hijos. Es importante contextualizarse en la época de su definición para comprender donde y por qué el SAP ha surgido.

## 2.1 Definición e historia

El concepto de SAP es empleado por Richard Gardner en 1985 con el objetivo de señalar al trastorno que surge (en la mayoría de los casos) en el contexto de las disputas por la guarda y custodia del hijo(s), el autor remarca que a finales de la década de los 70s existió un notorio incremento de litigaciones de la custodia infantil, donde a la madre por el simple hecho de ser mujer se le da una preferencia sobre el padre en cuanto a la custodia del infante, provocando un aumento de casos donde los infantes solían denigrar o rechazar la convivencia con uno de sus progenitores sin causas aparentes.

Basado en sus observaciones e interacciones con estos infantes, Gardner (1985) postula que la principal característica del SAP es una campaña de denigración injustificada contra uno de los progenitores por parte del infante, esta campaña es el resultado de la combinación de un adoctrinamiento sistemático concentrado en las ideas negativas e irracionales basadas en sentimientos de odio y venganza de un progenitor custodio hacia el progenitor no custodio y de las propias contribuciones del infante.

Al momento de profundizar en esta campaña de denigración, se puede encontrar que el infante está incapacitado para dar una explicación detallada del porque odia a uno de sus progenitores, más allá de esto, el autor percibe que dicho infante suele tener un lazo patológico caracterizado por compartir y hacer propias las ideas negativas e irracionales del progenitor custodio hacia el no custodio (Gardner, 1985).

La Alienación Parental no se trata de un progenitor malo contra un bueno, ya que uno de ellos puede ser víctima y alienador al mismo tiempo pues existen casos donde un progenitor víctima se convierte en alienador para poder desquitarse de las calumnias sufridas por parte del otro, lo cual se puede convertir en un círculo vicioso que termina dañando seriamente la salud psicológica del infante (Tejedor, 2006).

A pesar de ser un tema que daña las relaciones del infante el SAP desde que fue definido ha resultado un tema controvertido y sospechoso, debido a que se infiere que es exclusivo para los casos de divorcios conflictivos donde se discute la guarda y custodia de los hijos, por lo que este conflicto hace sospechar de posibles conductas oportunistas de uno u otro progenitor para la consecución de sus propios intereses. De manera que el SAP podría ser utilizado indiscriminadamente para obtener la custodia de los hijos menores (Carrasco, 2008).

Para poder distinguir la complejidad de los lazos patológicos entre progenitor alienante e infante, Gardner, al momento de describir el SAP, se encuentra en la necesidad de clasificarlo en tres niveles.

## **2.2 Los tres niveles de SAP**

El SAP está dividido en tres tipos *severo, moderado y leve*, el crecimiento de este padecimiento es continuo por lo que existe la posibilidad de que la inclusión de alguna de estas descripciones no encaje completamente, a pesar de esto la clasificación en alguno de estos casos es importante para una mejor intervención tanto legal como terapéutica (Gardner, 1991; 2002).

### **Casos Severos**

Están compuestos por un progenitor alienante completamente fanático a sus pensamientos irracionales acerca del progenitor alienado, no dudará en emplear diferentes artimañas para salirse con la suya con tal de que el progenitor alienado salga perdiendo y no obtenga la custodia del infante, el cual es empleado como herramienta para cumplir sus objetivos (Tejedor, 2006).

El progenitor alienante, debido al desgaste psicológico que genera un juicio prolongado por la custodia infantil, suele mostrarse paranoide, de tal suerte que proyecta sus características desagradables en el progenitor alienado, lo cual el infante termina creyendo, ya que cuando se platica con éste es frecuente observar como resalta todas las características positivas del progenitor alienador llegando al punto de ignorar las características negativas que llegase a tener (Gardner, 2002).

El infante, necesitado de generar un vínculo afectivo con el progenitor alienante se muestra igual de fanático a las creencias negativas y comparte las fantasías paranoides que el alienante ha desarrollado en torno al alienado. Segado y traumatizado por aquellas ideologías que el progenitor alienante expresa hacia a la figura del progenitor alienado, el infante cuando se encuentra en presencia del alienado suele tener un ataque de ira y nervios para evitar entrar en contacto y/o interactuar con él, logrando muchas veces escapar de tal situación (Bermúdez, 2009; Gardner, 1991).

Generalmente el infante se muestra perturbado y puede entrar en pánico por exponerle únicamente la idea de visitar al progenitor alienado, el niño puede amenazar con huir, suicidarse o incluso cometer homicidio si se le obliga a ver al progenitor odiado, esto demuestra el grado del lazo patológico que el infante desarrolla con el progenitor alienado (Tejedor, 2006).

Gardner (1991) sostenía que, para poder llevar a cabo un tratamiento significativo el infante debe de ser removido de la casa del progenitor alienante y ser colocado en el hogar del pretendidamente progenitor odiado. Esto puede ser que no se cumpla con facilidad, sin embargo, la corte tiene la facultad de amenazar con colocar sanciones (tales como permanencia o pérdida de custodia) o hasta encarcelar al progenitor alienante de no cumplir con el traslado de casa.

Posterior a la transferencia de casa debe de existir un periodo en el que el progenitor alienante no tenga contacto con el niño, sólo de esta forma el infante puede tener la oportunidad de reestablecer la relación con el progenitor alienado sin una significativa contaminación del alienante, incluso las llamadas telefónicas deben de ser estrictamente prohibidas por al menos unas semanas. La transferencia puede ser monitoreada por un terapeuta que designe el juez, o un tutor *ad litem*, que tenga contacto directo con la corte y quien los progenitores sepan que reportara cualquier resistencia o comportamiento no cooperativo. Después de acuerdo con lo que dicte el terapeuta o tutor *ad litem*, se reestablecerá monitoreada y lentamente el contacto con el progenitor alienante

comenzando con llamadas telefónicas monitoreadas, el peligro aquí es que éste puede tener la oportunidad de reprogramar al infante (Gardner, 1991).

Si el progenitor alienante se permite acudir a una terapia psicológica significativa este programa de intervención puede ser exitoso. El infante puede ser devuelto al alienante en un futuro, sin embargo, si éste sigue presentando intentos de alienar al niño, será necesaria asignar como custodio primario al progenitor alienado y limitar las visitas del alienante con tal de proteger al niño de una reprogramación significativa. En casos extremos se tiene que apartar al niño del alienante por varios meses o años, en dichos casos el niño por lo menos vivirá con su padre sano (Gardner, 1991).

Cuando se logra la transferencia de hogar se puede observar en el infante que el sentimiento de hostilidad y antipatía hacia el progenitor alienado es gradualmente reducido y se recupera poco a poco los lazos afectivos entre el infante y el progenitor alienado, en contraste, si la corte dictamina que el infante permanezca con el alienador pareciera ser que el infante estará alienado de por vida contra el progenitor no custodio, algunas personas encontrarán esto riguroso e incluso como castigador, ya que desde la perspectiva del alienante ciertamente es así, sin embargo, esto está enfocado al bienestar del infante (Tejedor, 2006).

### *Casos Moderados*

Los *casos moderados* están caracterizados porque el progenitor alienador tiene un fuerte resentimiento en contra del progenitor alienado, sin embargo, no llegan a presentarse casos de proyecciones paranoides como el caso grave. El progenitor alienante se concentra en imposibilitar el cumplimiento de régimen de visitas del progenitor alienado, sin embargo, después de un periodo prolongado de tiempo o fuertes amenazas por parte de la corte, éste termina cediendo, de mala gana (Tejedor, 2006).

En cuanto al infante, se encuentra que el vínculo que ha desarrollado con el progenitor alienante lo ha llevado a desarrollar una campaña de denigración en contra del progenitor alienante, campaña caracterizada por presentarse con

menos frecuencia y sólo en momento cuando el infante se siente amenazado por el progenitor alienado, más allá del temor en contra del progenitor alienante, la principal motivación del infante para continuar con esta campaña de denigración, es mantener un vínculo más cercano con el progenitor alienador (Carrasco, 2008).

En estos casos, frecuentemente es requerida una intervención legal más fuerte y un perito terapeuta especializado en SAP que monitoree el régimen de visitas. Es extremadamente importante que la intervención terapéutica sea llevada por un solo profesional para toda la familia, ya que el objetivo de la terapia tiene que centrarse en volver a generar lazos de comunicación en la familia, al igual que en el caso severo, es imperativo que el terapeuta tenga un contacto directo con la corte para agilizar la terapia y comprometer a la familia, esto puede ser facilitado con un tutor ad litem o un abogado infantil (Gardner, 1991; Tejedor, 2006).

El progenitor alienante debe de reconocer que cualquier obstrucción por su parte será inmediatamente reportada a la corte por parte del terapeuta, tutor ad litem o abogado infantil. Pueden ser necesarias las amenazas por parte de la corte de sanciones como perder la custodia infantil hasta encarcelar al progenitor alienante con el fin de que éste cumpla con las normas del régimen de visitas ordenado. (Tejedor, 2006).

Es importante remarcar que si fracasa la implantación de medidas legales y terapéuticas el infante corre riesgo de desarrollar un SAP grave, si esto llega a pasar, en orden de proteger al infante es recomendable la transferencia de hogar de éste para evitar que desarrolle las mismas patologías que el progenitor alienante (Tejedor, 2006).

### *Casos leves*

Se componen por un progenitor que está consciente del daño que le hace al infante al momento de alienarlo hacia su otro progenitor, sin embargo, suele llevar a cabo el SAP para tener una mejor imagen ante la corte que determinará la custodia del infante, o bien alienan al infante motivados por sus intereses personales, como por ejemplo el económico, a pesar de esto, suelen mostrarse

más cooperativos en el momento que se estipula un régimen de vistas y en casos extremos suelen otorgar la tutela al progenitor alienado, siempre y cuando exista un régimen de visitas y acceso al infante que les beneficie. No obstante, aunque son más accesibles estos progenitores siguen presentando sentimientos de resentimiento en contra del progenitor alienado. (Gardner, 1991).

Aún existe una programación parental, sin embargo, el régimen de visitas no se ve comprometido en su totalidad y el infante puede adaptarse a las transiciones sin tanta dificultad. La motivación para alienar al infante radica en que el progenitor alienado no obtenga la custodia y dañar su imagen como padre/madre, perjudicándolo en el momento de decidir un régimen de visitas y/o al otorgar una pensión alimenticia (Gardner 1991).

El niño manifiesta una relación sana con el progenitor alienado y normalmente participa en una campaña de denigración para mantener un vínculo emocional primario con el alienante, a pesar de esto el infante después de un tiempo de convivencia con el progenitor alienado, suele decrementar su respuesta o desaparecer las manifestaciones de la campaña de denigración. No hay evitación y la relación no se interrumpe (Tejedor, 2006; Carrasco, 2008).

Usualmente cuando el conflicto legal ha terminado el progenitor alienante deja de programar al infante, sin embargo, existe el riesgo de que el SAP incremente porque puede considerar el régimen de visitas como algo amenazador, por lo que es imperativo que la terapia este enfocada más en tratar la antipatía y/o rencor que el infante tenga por el proceso de divorcio hacia el progenitor alienado.

Podemos observar en los tres niveles del SAP, que los progenitores mantienen la relación a través del conflicto. Sus comportamientos van a estar directamente correlacionados al nivel del SAP que estén ejerciendo, por lo que es adecuado analizar las características de estos progenitores.

### **2.3 Características del Progenitor**

En diversos casos, impulsado por el miedo a perder el papel de cuidador principal, el progenitor alienante pone a sus hijos como eje central de su existir dedicándoles

todo su tiempo libre, a consecuencia suelen perder la perspectiva de sus intereses llegando a incluir al infante como un elemento que justificará sus conductas y acciones, las cuales están encaminadas a la satisfacción de sus propias necesidades (Bermúdez, 2009; De La Cruz, 2008).

Frecuentemente, el progenitor que lleva a cabo el SAP suele presentar: manipulación, acoso psicológico y violencia encubierta la cual se manifiesta con diferentes modos de maltrato psicológico o maltrato pasivo, comúnmente se expresa como una agresión insospechada, en la que es posible que quien la lleve a cabo se percate o no de ello, independientemente del estado de conciencia de quien agrede se tiene que considerar que se está generando un daño en el infante (Bautista, 2007).

Si nos concentramos en las clasificaciones de Gardner (1991), podemos observar que el progenitor alienante que se encuentra en un caso severo de SAP es alguien trastornado por sus ideas irracionales y paranoides hacia él alienado, usualmente fanático a sus creencias, pierde la noción entre lo legal e ilegal por lo que empleará cada maniobra que esté al alcance de sus manos para obstaculizar el régimen de visitas, llegando a huir de estados con tal de escapar del supuesto daño que le ocasiona el progenitor alienante.

El odio a su expareja en conjunto al desgaste psiquicoemocional que presenta un procedimiento legalizado de resolución de conflictos han propiciado a que los progenitores alienantes se muestren paranoides. Frecuentemente esta paranoia no se manifiesta antes del término de la relación y su mecanismo central es la proyección, el progenitor alienante observa en su pareja muchas características desagradables de su persona misma que no desea reconocer, al proyectarlas al progenitor contrario se deslindan de éstas y llegan al punto de considerarse víctimas inocentes. Estos progenitores no responden a la lógica ni a ninguna confrontación que sacuda el escenario que ha elaborado su pensamiento paranoide (Gardner, 1991).

Ligeramente relacionados en los casos moderados, la rabia del progenitor alienador es más importante que la proyección paranoica, ya que éste puede

distinguir entre aquellas alegaciones que son absurdas de aquellas que no lo son, a pesar de todo sigue presente una campaña de denigración hacia el progenitor contrario enfocada en un significativo deseo de vengarse alienando al infante en su contra. Muchos de estos padres son bastante creativos en sus excusas para obstruir el régimen de visita y se pueden mostrar poco cooperativos a las órdenes de la corte, sin embargo, terminan cooperando cuando se les amenaza de multas o de cambios de custodia del infante.

Cuando una falsa alegación de abuso sexual es incorporada al SAP, el progenitor alienante es capaz de diferenciar entre las absurdas afirmaciones del infante y aquellas que quizás tengan algo de credibilidad. El progenitor que se encuentra en esta categoría suele tener un lazo psicológico sano con el infante, sin embargo, este lazo se ve comprometido por la rabia que tiene hacia su expareja (Gardner, 1991).

Finalmente, Gardner (1991) sostiene que, en los casos leves de SAP, el progenitor alienante suele estar más conscientes del daño que le ocasiona al infante al momento de alienarlo. El progenitor alienante en ocasiones cree que lo más sano para el infante es que tenga un contacto continuo con ambos progenitores, siendo así más accesibles al régimen de visitas o en casos extremos llegan a permitir que éste último obtenga la custodia del niño siempre y cuando tenga un régimen de visita libre y a su favor.

A pesar de mostrarse más cooperativos, algunos progenitores suelen alienar al infante para mejorar su imagen ante los ojos de la corte. A pesar de que en estos casos no existen pensamientos paranoicos, siguen prevaleciendo sentimientos de ira y deseos de venganza por lo que es posible desarrollar una alienación con tal de vengarse del contrario, a pesar de esto, en la mayoría de los casos el motivo por el cual estos progenitores programan al infante esta menos dirigido a la venganza y más centrado en sólo reforzar sus argumentos hacia el padre en una situación de negligencia (Gardner, 1991).

Generalmente, la mayoría de los progenitores alienantes tratan a sus hijos como si fueran una extensión de su persona y no como sujetos diferentes de ellos

mismos. A pesar de que se ha hecho referencia a diferentes patologías que podrían dar lugar a este tipo de conductas, en general no encajan en ninguna de ellas, sino que se trata de actos intencionales, sostenidos por un sistema de creencias sociales y rasgos de personalidad patológica (De La Cruz, 2008).

Ambos padres suelen omitir el considerar que sus hijos tienen derecho de mantener el contacto con los otros miembros de sus familias (abuelos, tíos, primos etc.), pues por lo general no se considera cuando surge el conflicto que provoca la separación, pasando por alto que el hijo necesita desarrollar sus propios niveles de relaciones a medida que va creciendo (Bermúdez, 2009).

Para los progenitores inmiscuidos en el SAP suele ser confuso lograr distinguir donde inician las relaciones entre progenitores y donde comienzan las relaciones parentales; los padres no saben si son víctimas, verdugos de sus hijos o verdugos de sí mismos, verdugos de sus hijos por sentenciarlos a ser objeto de una lucha constante por su tutela y aparentemente por condenarlos a seguir con un supuesto maltrato por parte del progenitor contrario. Los verdugos de sí mismos, porque han sido segados por un autoengaño, que los ha empujado a involucrarse en una guerra de poder para ver al otro progenitor vencido. La lucha constante de poder los convierte en verdugos, el poder que produce este rol curiosamente hace que se sientan víctimas (Bautista, 2007).

El SAP, se asimila como una guerra fría con predisposición psicológica a convertir a los progenitores involucrados en seres emocionalmente inestables, incapaces de ver lo negativo de su actuar y las consecuencias de sus acciones. Con tal de ver al otro progenitor perder llegan al grado de negar todo tipo de obstrucciones, que generan efectos nocivos hacia el sistema fraternal, parientes cercanos, amigos y vecinos. Irónicamente, el progenitor alienante se muestra como víctima, sufre, jura, y alega su inocencia percatándose como una víctima del maltrato. Difícilmente reconoce el daño que hace al infante y que se hace a sí mismo (Gardner, 1991; Bautista, 2007).

A consecuencia de las patologías desarrolladas por los progenitores y la forma de conllevar el proceso de ruptura de la relación, las características de los

infantes que se encuentran inmersos en el SAP, van a variar del nivel en el que se encuentren inmersos.

#### **2.4 Características del infante**

Generalmente en el SAP, el infante suele presentar en su vocabulario calumnias y profanidades impropias de su vocabulario y/o edad hacia el progenitor no custodio, el empleo de estas se caracteriza por la ausencia de conductas de culpa o vergüenza. Suele exagerar comportamientos aversivos por parte del progenitor alienado como llamadas de atención o regaños, los cuales frecuentemente el progenitor alienador suele exagerar y remarcar como un defecto del progenitor alienado. Curiosamente cada vez que al infante se le pide una mejor explicación de porqué detesta al progenitor no custodio éste se muestra incapacitado para proporcionarla (Gardner, 1985).

Al igual que con los progenitores, si nos damos a la tarea de analizar los tres niveles del SAP expuestos por Gardner, podemos observar que el comportamiento de los infantes va a depender del nivel de SAP que el progenitor alienante haya desarrollado.

De tal forma, los infantes que se encuentran inmersos en un caso severo comparten las creencias fanáticas y fantasías paranoides sobre el progenitor alienado que tiene el alienante, ellos pueden ser presas del pánico acerca de la perspectiva de visita del padre alienado, presentando espeluznantes chillidos, estados de pánico y hostilidades que pueden ser extremadamente severos imposibilitando la visita del progenitor alienado, si se encuentran en el hogar de éste puede ser que ellos corran a esconderse, se paralicen con un miedo mórbido o ser tan destructivos que sea necesario llevárselos del lugar (Gardner, 1991).

Por otra parte, en los casos moderados permanece la existencia de una campaña de denigración hacia el progenitor alienado, sin embargo, esta campaña de denigración está caracterizada por ser menos frecuente y selectiva a los escenarios donde se encuentran sólo con éste. En el caso de la alienación en infantes jóvenes, se encuentra que es necesaria la presencia de un alienador con

más edad (ej. un hermano mayor ya alienado) en las interacciones con el progenitor alienado con el propósito de poder continuar con la campaña de denigración, ya que el SAP para los infantes más jóvenes es una conducta aprendida por imitación de sus hermanos mayores. La motivación inicial de la campaña de denigración en estos casos es mantener un lazo cercano con el alienante (Gardner, 1991).

Finalmente, los niños que se encuentran en los casos leves, suelen desarrollar sus propios escenarios contra el progenitor alienado impulsados por una leve motivación por parte del progenitor alienante. La principal motivación del niño para presentar estas conductas es reforzar los argumentos del padre alienante en la corte y fortalecer su posición en la disputa con tal de fortalecer el lazo afectivo con éste. Estos infantes suelen ser más expresivos hacia sus padres alienados aún en presencia del alienante.

Por otra parte, complementando lo expuesto por Gardner, Tejedor (2007) expone los sentimientos postdivorcio que presenta el infante con mayor frecuencia: un miedo al abandono, sentimientos de lealtad hacia alguno de su progenitores (en la mayor parte de los casos el alienante), sentimientos de culpa debido a que llegan a creer que sus padres se separaron por su culpa lo que en ocasiones los lleva a creer que ellos pueden intervenir en la reconciliación de sus padres, sentimientos de negación a la ruptura de la relación entre sus padres y finalmente suplantación donde el infante toma poco a poco un rol simbólico del progenitor ausente adjudicándose roles impropios de él en las actividades del hogar, salidas familiares y/o cuidado de sus hermanos menores.

Analizando a Carrasco (2008), Gardner (2002) y Tejedor (2006) podemos enumerar una serie de consecuencias que el SAP genera en el infante:

*Campaña de denigración en la cual el niño está obsesionado con el odio hacia uno de los progenitores:* resultado de la combinación del “lavado de cerebro” que lleva a cabo el progenitor alienante con la propia contribución del hijo a la denigración del progenitor alienado. No puede ser llamado SAP si el hijo no colabora en esta campaña (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).

*Racionalización de la conducta de manera débil, absurda o frívola:* el SAP sólo puede diagnosticarse en hijos que no han sufrido ningún tipo de abuso, físico, sexual o emocional por parte del alienado ya que de lo contrario podría justificarse la conducta denigrante del menor hacia el progenitor. El SAP se caracteriza por que el menor justifica con argumentos absurdos su odio hacia el progenitor alienado (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).

*Falta de ambivalencia:* se parte de la idea que en las relaciones personales siempre existen aspectos positivos y negativos, sin embargo, los infantes que presentan SAP son incapaces de reconocer los aspectos positivos de su relación con el progenitor alienado y sólo se centran en los aspectos negativos. Como si se tratara de una persona ideal, el infante suele observar sólo los aspectos positivos del progenitor alienador (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).

*El fenómeno del “pensador independiente”:* Se manifiesta cuando el niño internaliza y adopta los sentimientos de odio hacia el progenitor alienado cuando en realidad, está imitando los del progenitor alienante (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).

*Apoyo automático al progenitor alienante:* el niño que presenta SAP apoya de forma automática y sin reflexionar al progenitor alienante en cuanto se presenta un conflicto entre los padres (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).

*Falta de remordimientos por la crueldad hacia el progenitor alienado:* los niños con SAP no muestran ningún tipo de remordimiento ni medida en sus manifestaciones de odio hacia el progenitor alienado (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).

*Presencia de “situaciones” prestadas:* el hijo describe situaciones que, por su naturaleza, son impropias de su edad y que puede deducir son producto de elaboraciones del progenitor alienante (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).

*Extensión de la animosidad hacia la familia del progenitor alienado: el odio del niño puede extenderse a familiares del progenitor alienado y negarse a visitarlos (Carrasco, 2008; Gardner, 2002; Tejedor, 2006).*

Considerando el SAP como una forma de maltrato infantil generada por un actuar consciente de un progenitor alienante, podemos deducir que deben de existir leyes que castiguen el actuar de aquella persona que desarrolle en SAP.

## **2.5 Aspectos legales del SAP**

Es un deber común dentro de cada familia, sociedad y países luchar cada día para que se erradique cualquier acto de violencia física o psicológica, especialmente en la infancia que es el pilar de la personalidad de cada individuo (Rivera, 2016).

Los menores de edad, son los miembros más vulnerables dentro de una familia; cuando hablamos de SAP, vemos que aquello que era un ambiente de seguridad para el infante se ha deshecho contenciosamente y se ha convertido en una lucha constante entre progenitores. En el SAP podemos considerar al infante como una víctima frecuente de violencia familiar consecuencia de acciones u omisiones intencionales que les provocan daño físico o psicológico, en la mayoría de las veces provenientes de sus padres o tutores (Rivera, 2016; Suarez, 2011).

En el ámbito internacional se han emitido una serie de postulados únicamente enfocados a salvaguardar los derechos inherentes a los menores de edad, dentro de los cuales remarca su derecho a no ser maltratados. Partimos de la *Declaración de los derechos del niño* aprobada el 20 de noviembre de 1959, de manera unánime por todos los 78 estados miembros de la ONU, para abordar algunos de los aspectos legales que el SAP viola.

La Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959) se enfoca en la protección y bienestar del infante. Se parte de la primicia de que el infante debido a su corta edad e inexperiencia, no está capacitado para tomar decisiones importantes que pueden cambiar el rubro de su vida, de tal suerte se pretende protegerle, cuidarle e incluso brindarle protección legal de ser necesario, con el

objetivo de salvaguardarlo hasta que madure y pueda integrarse a la sociedad ya habiendo desarrollado en las mejores condiciones posibles un juicio individual.

Se expone a grandes rasgos: entender como infante a aquella persona menor de 18 años (con excepción de aquellos que la ley allá reconocido antes como mayores de edad), independientemente de la raza, el color, genero, idioma, religión, ideología, nacionalidad, estrato económico, discapacidad, de sus padres o de sus representantes legales. Compromete al estado a velar por que estos estatutos se apliquen y sean respetados, protegiendo al niño de toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o familiares (ONU, 1959).

Remarca el derecho del infante a un nombre y nacionalidad, a crecer en un ambiente de seguridad y de forma saludable, compromete al estado a proporcionar atención prenatal y postnatal, así como brindar la atención necesaria en los casos donde el infante tenga un impedimento físico o psicológico. Se remarca el derecho a la educación gratuita y obligatoria en etapas elementales, al derecho de ser de las figuras principales en protección y socorro, protección y no permitirle al infante a trabajar antes de una edad mínima adecuada (ONU, 1959).

La declaración de los derechos del niño provee un preámbulo para el desarrollo de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1991), ya que se parte del reconocimiento por parte de las Naciones Unidas acerca del infante quien, desde su procreación, tiene derecho a cuidados y asistencia especiales necesarios para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad y que debería estar plenamente preparada para una vida independiente en sociedad.

En la familia con SAP la integridad del infante ha pasado a un segundo plano, ya que lo importante es dañar al progenitor alienado de cualquier manera pues el conjunto de sentimientos de odio y rencor nublan el juicio del progenitor alienante llevándolo a ignorar el bienestar de su hijo, pareciera ser que al concentrarse y creer que es una víctima de los “maltratos” del alienado el progenitor alienante es incapaz de ver que está dañando de forma severa el

desarrollo del infante, teniendo como consecuencia un desarrollo atrofiado de la personalidad, autoestima y vínculos sociales del infante (Bautista, 2007).

Si nos damos a la tarea de analizar los artículos de la Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1991) podemos encontrar indirectamente respecto al SAP:

“Artículo 9.

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres [...]

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño (ONU, 1991).”

En el SAP muchas veces la ruptura de la relación entre progenitores es confundida con el término de la familia, cuando se termina una relación de forma contenciosa los sentimientos predominantes son la ira, rencor y en ocasiones venganza, de tal forma en el SAP el progenitor alienante es capaz de pasar por alto la convivencia estipulada por la ley con tal de dañar al otro, violando el derecho que tiene el infante a convivir con ambos progenitores (Arce y Fariña, 2007).

Se considera como interés superior el bienestar del infante, por lo que se deduce que cualquier acto egoísta de alienar al infante en contra del otro progenitor está violando este artículo. Podemos deducir como Verdugo (2011) y Suarez (2011) que por lo menos uno de los progenitores con SAP que se encuentran en un proceso contencioso de separación se concentran en gran

medida en su bienestar más allá que en el bienestar del infante pues el proceso de divorcio contencioso.

Reforzando lo expuesto en la Convención de los Derechos del Niño (1991) el Código Civil del Estado de México (2002) expone lo siguiente:

**“Artículo 4.95.-** Al admitirse la solicitud de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, podrán dictarse sólo mientras dure el procedimiento, las disposiciones siguientes:

Separar a los cónyuges, tomando siempre en cuenta las circunstancias personales de cada uno y el interés superior de los hijos menores y de los sujetos a tutela;

[...] A falta de acuerdo entre los cónyuges, la guarda y custodia provisional de las y los hijos se decretará por el Juez quedando preferentemente al cuidado de la madre, debiendo escuchar a ambos progenitores, a las hijas o hijos y a cualquier otro interesado, en función del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de los sujetos a tutela. El Juez actuará de la misma manera para determinar el régimen de convivencia (Código civil del estado de México, 2002, pp. 40).”

La ley dictamina que por defecto la custodia del infante debe de pertenecer a la madre, pasando por alto la necesidad de analizar profundamente si ésta está lo suficientemente capacitada para poder llevar la tutela por su parte, sin que el infante corra el riesgo de ser alienado contra el padre. No se trata de negar el derecho que tiene la madre sobre el infante, más bien se trata de velar sobre la importancia de esta decisión con tal de evitar que el infante sufra SAP, es necesario hacer énfasis en analizar las capacidades de la madre de ejercer su parentalidad sin inducir el SAP.

Relacionado a esta temática, la pareja que se ha separado, pero no se ha divorciado aún, daña de forma impertinente al infante, estas personas no están capacitadas para tomar arbitrariamente la decisión de quien ejercerá correctamente la tutela del infante ni mucho menos saber sin ayuda de un profesional quien de ellos velara por su bien, ya que frecuentemente existen peleas, insultos, agresiones y comentarios que constantemente dañan la forma de concebir al otro progenitor. Cuando los progenitores se envuelven en una batalla por la custodia del infante, muchas veces ignoran el bienestar del infante, aquí el estado debe de estar capacitado para intervenir ya que el bienestar del infante ha pasado a un segundo plano, el principal objetivo de las disputas es ganar y por lo menos en el caso del alienante dejar malparado al otro progenitor, de alguna manera el infante funge como una simple herramienta para este cometido, en el caso del abogado este se centrará únicamente en los intereses de su cliente y no en el bienestar del infante (Gardner, 1991; Suarez, 2011; Rivera, 2016)

Enfocados en la temática del ejercicio parental sano, si analizamos la Ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2014) podemos encontrar:

#### “Artículo 23

Niñas, niños y adolescentes cuyas familias estén separadas, tendrán derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular, excepto en los casos en que el órgano jurisdiccional competente determine que ello es contrario al interés superior de la niñez, sin perjuicio de las medidas cautelares y de protección que se dicten por las autoridades competentes en los procedimientos respectivos, en los que se deberá garantizar el derecho de audiencia de todas las partes involucradas, en especial de niñas, niños y adolescentes (CNDH,2014, pp.28).”

Cuando el progenitor alienante induce una campaña de denigración suele violar este artículo, pues el esfuerzo por evitar que el infante continúe teniendo contacto con el progenitor alienado, nace de las ideologías negativas del alienante y no de las experiencias mismas que ha tenido el infante, los sentimientos de rencor y de ira, nublan el juicio del alienante confundiendo el derecho del infante de convivir con ambos progenitores con el desprecio que el alienante le tiene al alienado teniendo como resultado una percepción errónea de lo que es el bienestar del infante.

Partiendo de que es una forma de abuso psicológico el aprovecharse de la inmadurez de un niño para manipular la forma en la que concibe a uno (o ambos) de sus progenitores, con tal de obtener un bien propio (como lo es obtener una pensión alimentaria) y/o aventajarse ante los ojos de una corte empleando al infante como una herramienta para perjudicar al contrario; se puede deducir que aquella persona que lleva a cabo el SAP estará violando el artículo 9 de la convención de los derechos del niño (1991), el artículo 4.95 del Código civil del estado de México (2002) y el artículo 23 de la ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2014) de forma directa, pues la persona que aliena al infante genera un daño (que si no es tratado a tiempo es irreversible) en la forma de como éste construye su individualidad y destruye un lazo afectivo con un progenitor que en muchas veces es necesario para un crecimiento adecuado de la persona.

Ambos progenitores tienen la obligación del ejercicio de la paternidad de una forma sana tal como lo dicta el Código Civil del Estado de México:

**“Artículo 4.200. Bis.** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, [...] las siguientes:

[...]

**VIII.** Abstenerse de realizar o propiciar cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral.

**IX.** Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de estos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia (Código Civil del Estado de México, 2002, pp. 57).”

Existe evidencia que, para la persona que lleva a cabo el SAP, es una proeza difícil separar las ideologías negativas que tiene hacia el otro progenitor sin ayuda psicológica (Tejedor, 2006).

Partiendo de esto, la ley dictamina que se debe de evitar maltratar psicológicamente al infante así como evitar conductas que irrumpen el ambiente de respeto con los miembros de su familia, por lo que el progenitor que lleva a cabo el SAP se ve comprometido, pues aquel infante que sufre de alienación parental refleja como síntomas comunes: un miedo mórbido a la convivencia con el progenitor alienante alegando que éste le maltrata y justificándose muchas veces en argumentos adoptados del progenitor alienante así como un rechazo de manera injustificada a la convivencia con los miembros de la familia del progenitor alienado, por lo que es deducible que el infante que presente esta la campaña de denigración injustificada refleja una forma de maltrato psicológico por parte del progenitor alienante y éste último presenta una falta a este artículo.

Vemos que el SAP es una forma de perpetuar la integridad del infante, ya que está dañando el pilar de su desarrollo, la familia; genera un daño profundo en la forma como el individuo se relaciona con los demás, pues el infante comienza a ejercitar sus habilidades sociales en la familia, por lo que es necesario que crezca en un ambiente armonioso para poder tener un juicio propio, sin embargo en el SAP el infante es empleado por un progenitor alienante como una herramienta más para poder perjudicar al otro, no se vela por su bienestar, se vela por lo que una persona con ideologías erróneas cree que está bien para poder escapar de un ambiente que ha considerado dañino ignorando las consecuencias del SAP.

### **3. CONSECUENCIAS DEL SAP**

A pesar de que el SAP no está incluido en el DSM V como un trastorno, es claro observar que no significa que no exista. Quienes llegan a padecerlo son objeto de maltrato psicológico grave, caracterizado por instigar resentimiento, temor y animadversión en contra del progenitor inocente, en el curso de un divorcio o separación (Maida y cols. 2011).

El DSM no puede abarcar la totalidad de las situaciones en las que la salud mental de un ser humano puede verse comprometida, tienen procesos de inclusión rigurosos que avalan su eficiencia en la constancia de aparición de una enfermedad, sin embargo, esto no implica que antes de su clasificación una enfermedad no exista (Gardner, 2002).

Podemos entender así, que, a pesar de una falta de una clasificación, es evidente que el SAP genera daños severos que no están enfocados únicamente a una persona, ya que destroza familias si no es tratado a tiempo y genera daños severos en progenitores e infantes. Existe evidencia que los infantes desarrollan un odio patológico e injustificado hacia el progenitor alienado, generando consecuencias devastadoras en el desarrollo físico y psicológico del alienado. Las consecuencias que llegan presentar los progenitores alienados son múltiples y dependen del tipo de SAP (Esparcia y Cols., 2009; Rivera, 2016).

#### **3.1 Consecuencias psicológicas en progenitores**

De La Cruz (2008) basado en su experiencia como mediador en causas familiares en contextos judiciales y como terapeuta familiar y de pareja expone una investigación cualitativa realizada en la Facultad de Psicología en la Universidad de Córdoba Argentina, en 12 padres de familia que habían sido separados de manera injustificada de sus hijos con el objetivo de indagar acerca de las consecuencias que produjo en ellos el ser apartados de sus hijos debido al SAP. Los resultados sugieren que el SAP tiene consecuencias devastadoras en la autoestima y salud psicológica del progenitor que ha sido repudiado de manera injustificada.

Encuentra que los progenitores pertenecientes a la muestra de *tipo leve* los sentimientos de angustia, de desarraigo, de soledad y de frustración por no tener una familia, eran un tópico común en la muestra. Estos sujetos frecuentemente manifestaban consecuencias físicas como pérdida de peso, así como una constante irritabilidad.

En cuanto al *tipo moderado* los sujetos manifestaban frecuentemente sentir rabia e impotencia, se mostraban obsesionados con el tema, con frecuentes sentimientos de angustia, injusticia y soledad que los volvía muy propensos a caer en estados depresivos. Asimismo, se encuentra que redujeron el rendimiento laboral o académico. Concluyendo que en esta muestra el estrés los impactaba físicamente, con alteraciones variadas en sus estados anímicos, salud física y emocional.

En cuanto a la muestra del *tipo grave* se encontró como elemento principal que los sujetos experimentaban depresión, caracterizada por una remarcada angustia, crisis de llanto e ideas suicidas. Los sujetos estaban obsesionados con la situación, con sentimientos de enojo e impotencia casi permanentes. Presentaban una marcada inseguridad, desorientación, insomnio, trastornos físicos crónicos, tanto gastrointestinales como cardíacos. Tenían bajo rendimiento laboral e intelectual y sufrían pesadillas. Los sujetos se encontraban bajo atención médica y psicológica, por el cambio tan abrupto en su estilo de vida.

Es importante considerar que estos son progenitores a los que se les han inventado historias de maltrato, en ellos no cabe el concebir como su hijo los repudia o bien, como son manipulados para que otro progenitor se salga con la suya de manera injustificada empleando al niño como una herramienta para dañarlo.

Si bien, analizar la muestra de 12 familias no es algo significativo, es un punto sugerente que no podemos pasar por alto, ¿que surge en aquellos progenitores que callan o ignoran la existencia del SAP? Desafortunadamente es una cuestión que no podemos profundizar en este trabajo, pero si es algo sugerente para un tema a indagar en un futuro.

Vemos que el SAP tiene consecuencias devastadoras en el progenitor alienado, en su mayoría estamos hablando de un adulto que tiene la necesidad de ser un personaje productivo para poder sobrevivir, tarea que se ve difícil pues tiene que llevarla con las lentillas de enfermedades psicológicas como depresión y ansiedad.

El progenitor alienado es espectador de como el infante, desarrolla un deterioro de la imagen que tiene de él/ella, dañando los cimientos del desarrollo de una relación sentimental que cualquier niño tiene y necesita de sus progenitores, consecuentemente el niño no se siente orgulloso de su padre o madre como los demás niños. El SAP no produce daños físicos en los menores, pero sí en su desarrollo psicológico a largo plazo, cuando en la edad adulta ejerzan su rol de progenitores (Rivera, 2016).

El progenitor alienante suele observar cómo, a consecuencia de una exposición prolongada a las calumnias hacia su persona por parte de su expareja, el infante se ha convertido en un cómplice para su menoscabo, esta exposición constante tiene profundas consecuencias en el desarrollo psicológico del infante.

### **3.2 Consecuencias psicológicas en infantes**

El SAP genera un menoscabo orgánico, psíquico y social que altera la personalidad del infante. El menor con SAP frecuentemente suele experimentar: sentimientos de abandono, indefensión y rechazo, así como estados de ansiedad, depresión, conductas regresivas y problemas escolares (Tejedor, 2007).

Con relación a la adaptación social, el autoconcepto, la autoimagen y el autoestima desempeñan una tarea crucial en las actividades y el desarrollo en todo el devenir de la vida de una persona, la base de esto radica en las convivencias íntimas y constantes con las personas que conforman las esferas familiares, escolares, sociales y laborales. El individuo interioriza aquellas características de las personas que lo rodean, asimismo, en esta interiorización suelen generarse los miedos, los temores, la irritabilidad, el aislamiento, los

complejos que se manifiestan a través de ese desenvolvimiento social (Bautista, 2007).

Cuando el infante es expuesto al SAP por periodos largos de tiempo perjudica la forma en la que se desenvuelve en la sociedad, obstaculizando sus lazos sociales, limitando y hasta erradicando las relaciones con otras personas que ayudan a desarrollar un auto concepto. La familia es la principal esfera en la que el infante comienza a practicar sus habilidades sociales para poder convivir con otros individuos y adaptarse a la sociedad de la que es parte, desafortunadamente vemos que en una familia con SAP se desarrollan ideas erróneas de un progenitor alienado, que deforman y distorsionan la forma en la que el infante desarrolla un autoconcepto y una autoimagen, perjudicando la adaptación social del infante.

Tejedor (2007) señala que, en los meses posteriores al divorcio, el infante experimenta problemas conductuales tales como: conducta antisocial, agresividad, desobediencia, falta de autorregulación, irresponsabilidad, poca tolerancia a la frustración. En casos severos, lo infantes también presentan ansiedad, depresión y problemas en las relaciones sociales con padres, hermanos, chicos de su edad y profesores.

Podemos resumir del trabajo de Arce y Fariña (2007) las consecuencias psicológicas y conductuales que el infante desarrolla al ser objeto del SAP:

*Sentimientos de culpa.* Los infantes, especialmente los más jóvenes, suelen interpretar que las discusiones de sus progenitores son resultado de sus comportamientos o de sus acciones, como consecuencia suelen internalizar que son los principales culpables de la separación de sus padres.

*Sentimientos de abandono y rechazo.* Los infantes más jóvenes no logran comprender por qué uno de sus progenitores se marcha de su hogar, llegando a interpretar la partida del padre como conducta de abandono o rechazo, en ocasiones esto suele sumarse a que usualmente el progenitor custodio suele reducir significativamente el tiempo que le dedica al infante debido a que se

encuentra en un proceso de separación el cual suele consumir gran parte de su tiempo, también el progenitor custodia toma el rol de cabeza de familia por lo que otra gran parte de su tiempo la dedica a trabajar.

*Sentimientos de impotencia e indefensión.* Presentándose como productos de la separación, suelen existir cambios en el estilo de vida de los infantes que en ocasiones son inevitables tales como: la partida de un progenitor, cambio de residencia, cambios de escuela, adaptación a una nueva situación económica (en muchas ocasiones de menor ingresos) entre otros; estos cambios suelen ocurrir demasiado rápido, por lo que los infantes suelen percibirse incapaces de hacer algo para evitarlos.

*Miedo no resuelto o inseguridad.* La conjunción de sentimientos de culpa, rechazo, abandono e impotencia aunado a un cambio radical en su estilo de vida no permiten que los infantes resuelvan o superen sus miedos y angustias, generando en la mayoría de los casos sentimientos de inseguridad que llegan a ser agravados por el conflicto de lealtades del que son víctimas cuando uno o ambos de sus padres exigen que argumente cuál de ellos es el malo con tal de utilizar sus palabras como arma.

*Ansiedad y depresión.* Debido a la separación de sus padres, la poca atención de la que es objeto, cambios de residencia, ausencia de uno de sus progenitores etc. el infante se encuentra incapacitado para reducir los cambios tan abruptos que surgen en su vida, lo cual genera frecuentemente ansiedad. Como si no fuera suficiente, el infante presenta una gran dificultad para asimilar la partida de uno de sus progenitores lo cual ocasiona depresión. En casos severos existen síntomas somáticos en el infante pues este suele interiorizar sus pensamientos debido a la poca atención de la que es objeto.

*Conductas regresivas.* Como consecuencia de la separación de sus progenitores y la poca atención de la que suelen ser objeto los infantes, estos llegan a presentar un retroceso conductual hacia aquellas etapas donde recibían una mayor atención por parte de sus padres. Comúnmente, suelen presentar:

enuresis nocturna, rechazo a convivir con grupos de similares, elevar exigencias de atención y ser más problemático en el hogar y en el ámbito escolar.

*Problemas escolares.* Los infantes suelen enfocar su atención en resolver los problemas por los que están atravesando sus progenitores, en consecuencia de esto suelen decrementar la atención que le prestan a otro tipo de tareas, lo que genera un ambiente propicio para el fracaso escolar; la mayor parte de ellos suele recuperarse académicamente después del paso del tiempo, sin embargo una cantidad considerable no consiguen recuperarse, lo que con el paso del tiempo se suma a diferentes factores como disminución de logros académicos ocasionando bajas expectativas escolares; en casos totalmente opuestos existen sujetos que suelen refugiarse en las tareas escolares para escapar de los problemas que se está suscitando en el hogar, desafortunadamente es una minoría la población que pertenece a estos casos.

Las consecuencias del SAP se muestran devastadoras tanto en progenitores como en infantes, es importante buscar una estrategia de intervención para este fenómeno que se encuentra en crecimiento y está dañando cada vez a más familias.

### **3.3 Estrategias de intervención desde el Modelo Cognitivo-Conductual**

Tomando como pilar al modelo Cognitivo Conductual, Fariña y cols. (2002) han desarrollado una propuesta de intervención llamada *ruptura de pareja, no de familia* la cual consiste en involucrar a los padres e hijos en un proceso terapéutico paralelo con el objetivo de que cada miembro de la pareja que pretende disolverse o se ha disuelto pueda seguir desempeñando su rol como progenitor. Se plantea como objetivo general de la intervención en familias separadas el eliminar o minimizar las repercusiones negativas que la separación pueda generar en los menores y en el resto de la familia, así como incrementar el ajuste a la nueva situación familiar. Se pretende formar a los padres para que puedan compartir y desempeñar una labor educativa y formativa responsable, así como involucrar a los adultos (ej. tios o abuelos) que estén afectados por la separación de la pareja, ya que un primer paso cuando se interviene con una familia que ha sufrido la

separación es conocer con cuántos y qué miembros de la familia hay que actuar diseñando un programa de intervención para adultos.

Los métodos del modelo cognitivo conductual empleados en esta propuesta de intervención son: role-playing, modelado, aleccionamiento, feedback, refuerzo, resolución de problemas o la generalización. El objetivo de emplear dichas técnicas es que los integrantes de la familia aprendan a utilizarlas dinámicamente, de manera que permitan la combinación de las mismas y su aplicación individual y grupal. Fariña y Cols. (2002) ofrecen una descripción generalizada del porque el empleo de dichas técnicas:

*Role-playing.* Se emplea con el objetivo de entrenar habilidades sociales y de comunicación. Se pretende que alguno o un conjunto de los usuarios escenifiquen cualquier situación, hecho o problema de los tratados en el programa, con el objeto de ser estudiado para una mejor comprensión y encontrar soluciones a través de un debate grupal. Es recomendable que el role-playing se grabe en vídeo y luego se trabaje sobre la grabación, así como asignarle la tarea al grupo de presentar un cuadernillo con preguntas sobre el tema abordado. El objetivo de esto es llevar a cabo una discusión grupal, así como una puesta en común de las respuestas individuales. Se pretende llegar a un acuerdo donde se genere una representación del comportamiento considerado más adecuado para resolver el problema planteado.

La ventaja de utilizar el role-playing radica en que permite acercar el grupo a problemas de la vida real, suele ser una técnica motivadora y atractiva pues posibilita crear un ambiente altamente participativo especialmente, cuando el grupo se siente implicado en lo que se representa, como suele suceder en las intervenciones con familias que han sufrido la separación o divorcio. Suele ser una de las técnicas más viables con los niños, ya que convierte el juego en un instrumento de trabajo y se convierte en una vía de expresión de los sentimientos y emociones, que en ocasiones son de difícil exteriorización.

*Modelado.* Se pretende que el grupo sea capaz de extrapolar las conductas adecuadas que presenta el modelo a las situaciones similares que presentan en

su vida cotidiana. Es preciso indicarle al grupo que la conducta que se presenta no es la única factible, para que interiorice que en todas las situaciones existe un repertorio de comportamientos adecuados.

*Resolución de problemas.* Se enfoca en enseñar destrezas para solucionar los problemas que surgen cuando el entorno no responde como se espera. Se ejercitan estrategias sistemáticas para que los integrantes del grupo puedan superar una dificultad inesperada. El objetivo es que, ante una situación problemática, los participantes puedan reflexionar y pensar antes de que la impulsividad lleve a actuar de una manera inapropiada e incorrecta. Esta técnica se centra más en los niños, ya que exhorta a que utilicen habilidades cognitivas como verificar, planificar, cuestionar, probar y observar el propio proceso de acercamiento al problema.

*Feedback.* Va de la mano con el refuerzo y se emplea a lo largo de todo el programa de intervención, consiste en proporcionar información específica a los participantes sobre una conducta que ha realizado, con el objetivo de corregirla o complementarla, la forma en la cual responden los individuos e incrementar su repertorio conductual.

*Refuerzo.* Se pretende recompensar un comportamiento que se ha ejecutado de manera idónea. Como reforzador se pueden utilizar diferentes elementos, sin embargo, el más generalizado y efectivo es el reforzamiento social, compuesto por asentimientos de cabeza, gestos faciales o incluso aplausos ante el resto de los miembros del grupo, esto último, primordialmente con menores. Los reforzadores siempre han de ser positivos, ensalzando los aspectos realizados de la conducta criterio.

*Mantenimiento y generalización.* El mantenimiento es la permanencia de los comportamientos adquiridos en ausencia de refuerzos. La generalización es el desempeño de las habilidades y destrezas entrenadas a diferentes contextos. El objetivo de esto es que los integrantes de los grupos sean capaces de mantener y aplicar las conductas aprendidas en las sesiones después de terminar su programa de intervención. Para ello, se trata de asignar prácticas entre sesiones,

instruir para que la destreza se utilice fuera de la situación de entrenamiento, asignar tareas extragrupalas en las que los participantes registren cuando ejecutan la conducta adquirida, en qué contexto se produce y quiénes están presentes.

Por otra parte, la ruptura de pareja debe de ser interpretada como aquella disputa entre dos cabezas de familia que por diversos motivos han decidido terminar con la relación, por lo que es vital evitar confundirla como una desintegración familiar. Los hijos nunca se encuentran psicológicamente preparados para afrontar una separación de sus padres, en cuanto al progenitor el desequilibrio emocional y cognitivo que surge por estos eventos ofusca la capacidad de generar una estrategia cognitiva y conductual para superar el proceso de forma positiva (Arce y Fariña, 2007).

Para poder tratar el SAP tenemos que considerar la necesidad de un trabajo multidisciplinario, ya que independientemente quien sea el progenitor que tenga la custodia, existe evidencia que ambos progenitores dejan de presentarse en un punto de Encuentro Familiar lo que refleja la necesidad de una figura de autoridad para que este proceso sea continuo y no interrumpido de manera consciente o inconsciente por alguno de los progenitores (Verduzco, 2011).

En cuanto al ámbito legal, es imperativo que el juez entienda que el tratamiento no será efectivo si el infante sigue viviendo en la casa del progenitor alienante, sin importar que tan frecuente visiten al terapeuta, ni tampoco que tan habilidoso sea éste, el tiempo que se pasa en terapia solo es una pequeña fracción comparado con el tiempo que el alienante dispone para denigrar al otro progenitor del infante, existe un lazo psicopatológico entre el progenitor alienador y el infante que no va a cambiar mientras permanezcan viviendo juntos (Gardner, 1991).

Al respecto se encuentra en Arce y Fariña lo siguiente:

“Específicamente, las rupturas conyugales resueltas por la vía judicial posibilitan el mantenimiento e incremento del desequilibrio emocional de

toda la familia, minimizando la capacidad de sus miembros para desarrollar y aplicar estrategias cognitivo-conductuales que le posibiliten superar la situación, instaurando en la pareja un funcionamiento patológico, que no permite resolver el conflicto de forma satisfactoria (Arce y Fariña, 2007 p.265).”

Usualmente, la disputa de conflictos de carácter conyugal concluye cuando un juez familiar dictamina la custodia del infante y fija un programa de manutención, impidiendo o ignorando la necesidad que tiene la familia disuelta de un tratamiento psicológico para adaptarse a la nueva dinámica familiar a la que ha sido asignada.

Al limitar las interacciones del infante con uno de sus progenitores podemos considerar al SAP como una forma de maltrato infantil resultado de una continua disputa por la custodia de esto, donde los padres se centran en satisfacer sus propias necesidades ignorando las del infante (Arce y Fariña, 2007).

Otro método basado en el modelo cognitivo conductual para tratar los conflictos conyugales, que ha salido a relucir en los últimos años por su efectividad y bajos daños colaterales en los infantes es la *mediación familiar*. Se trata de un procedimiento alternativo de resolución de conflictos con tal de evitar la judicialización de las relaciones emocionales y afectivas del ámbito conyugal-familiar, se concentra en implicar a las partes en el conflicto removiendo los obstáculos emocionales y de otra índole, con tal de alcanzar mejores acuerdos, y formular reglas que beneficien a los hijos en primer lugar y a la propia pareja en segundo lugar (Navarro, 2015).

Es indispensable considerar que la mediación familiar no sustituye ni desplaza los procesos jurídicos tradicionales, está más concentrada en escuchar a cada una de las partes y hacerlos conscientes de que sus tomas de decisiones y acciones tienen una consecuencia directa en el infante; con la mediación familiar se pretende que no sea un tercero (abogado y/o el juez) quien tome las decisiones del ejercicio de las funciones parentales, sino que la continuidad en éstas en la

situación de post-separación sea acordada y consensuada por las partes interesadas, la propia pareja y/ o los propios padres (Navarro, 2015).

Cabe resaltar que la recomendación de terapia familiar o mediación sólo es posible en los casos leves y algunos moderados de SAP; en los otros tipos es viable únicamente la intervención judicial y policial (De La Cruz, 2008).

Los efectos funcionales de la mediación familiar son de gran utilidad que llegan a beneficiar a las partes implicadas y hasta misma sociedad en su conjunto, pues permite que la pareja en conflicto termine sus conflictos de interés y alcance a separarse emocionalmente, logrando que estos separen sus roles como pareja del rol que les corresponde como padres, teniendo como resultado que se unan con el objetivo de mantener la coparentalidad y las funciones que son propias de cada uno, lo que en un plazo de tiempo corto beneficiará a la sociedad evitando que los infantes desarrollen patologías sociales (Navarro, 2015).

Es importante considerar que, para poder llevar a cabo un programa de intervención de la forma más eficaz, tenemos que hacer conscientes a los progenitores que el interés común es el bienestar del infante. Al respecto de De La Cruz expone lo siguiente:

“Los profesionales involucrados en algunas de estas situaciones conflictivas deberíamos partir del presupuesto de que el interés natural de los padres por el bienestar de su hijo o hija es cualitativamente diferente del interés perverso de los padres alienadores, ya que éstos utilizan la información y sus propios sentimientos para destruir el vínculo con el otro y no para mejorar lo que pueda ser inadecuado (De La Cruz, 2008, p.157).”

Si analizamos los objetivos del programa de ruptura de pareja y no de familia podemos ver como se trata de hacer conscientes a los elementos involucrados en la ruptura y las nuevas estructuras familiares que cada acción que ellos realicen tendrán una repercusión en el desarrollo integral de los infantes involucrados, si añadimos el método de mediación familiar podemos evitar o bien

reducir el desgaste psicológico y físico que implica el tomar una vía jurídica, y de tal suerte, obtener como resultado una baja o nula probabilidad de que el progenitor desarrolle el SAP.

Añadiendo la mediación familiar a su pilar cognitivo conductual, Arce y Fariña (2007) proponen un programa de intervención llamado *Programa Breve de Ruptura de Pareja, no de Familia* al cual, teóricamente deben acudir parejas con descendencia que han decidido terminar con su relación, o bien, consideren sus relaciones familiares insatisfactorias, se trata de orientar a la pareja de tal forma que no confunda el término de su relación con el término de la paternidad empleando la mediación familiar como procedimiento idóneo, partiendo de la premisa que éste método permite resolver problemas presentes y capacitar a la pareja para problemas que se presenten en el futuro, así como resolver conflictos pendientes.

El objetivo del programa es sensibilizar a los usuarios sobre los beneficios de la cooperación parental y las consecuencias negativas de una relación interparental basada en el conflicto, entorpecimiento del ejercicio parental del otro y falta de cooperación. Se trata de un programa basado en 4 sesiones con una duración de 2h. A continuación, resumimos la consistencia de este programa expuesto en Arce y Fariña (2007):

En la primera sesión se le explica a la pareja que el objetivo de la intervención es la búsqueda del mejor interés del infante, se concentra en recabar la historia familiar e informar acerca de las dos vías que existen en la resolución judicial de sus conflictos de pareja, la *contenciosa* basada en un proceso largo, altamente costoso y desgastante psicoemocionalmente para ambos progenitores, o bien, la modalidad más adecuada el *mutuo acuerdo*, el cual independientemente la situación y características de la pareja es el más adecuado para superar la crisis de ruptura conyugal.

Se explica que, cuando se trabaja con una ruptura de pareja de carácter contencioso, las alternativas más comunes son *la negociación* basada en una comunicación recíproca por ambas partes del conflicto conyugal donde

usualmente los portavoces son los abogados, estos últimos suelen trabajar fuera de los tribunales con tal de llegar a un mutuo acuerdo acerca de las demandas de ambas partes, sin embargo, suelen enfocarse más en los intereses y beneficios personales de su cliente (el progenitor) que en los del infante ignorando aquel daño personal o moral que se le llegue a ocasionar. Se trata de orientar a los progenitores que el camino más recomendable es llevar a cabo *la mediación familiar*, debido a que una tercera persona que es neutral a la pareja ayuda a orientar a ésta a tomar una mejor decisión basado principalmente en el bienestar del infante, clarificando los problemas existentes y a estableciendo acuerdos orientados a la satisfacción de las necesidades del infante.

La segunda sesión consiste en el abordaje de los derechos de los menores y los deberes de los padres cuando estos se encuentran en un proceso de separación. En la tercera sesión se trabajan las consecuencias psicológicas y conductuales que puede ocasionar un proceso de separación en la familia, haciendo hincapié en la responsabilidad que tienen los progenitores de responsabilizarse y centrarse en las necesidades del infante.

La cuarta sesión está orientada a desarrollar las habilidades sociales adecuadas de los padres que pretenden comunicarles a sus hijos la decisión que han tomado de terminar su relación, esto con el objetivo de que los progenitores les transmitan a los hijos seguridad y tranquilidad sobre el futuro de la familia, enfatizando que es necesario garantizar el apoyo y amor a los infantes por parte de ambos. Se les comunica a los infantes que el ejercicio de la paternidad de ambos progenitores no será obstruido por ninguno de ellos y que el único cambio que se efectuará será que uno de ellos vivirá en una casa diferente. Está también dirigida en recomendar en participar en el programa genérico de "Ruptura de pareja no de Familia".

Respecto a la intervención con los infantes, se trata de enfocarse de forma positiva en aquellos problemas por los que está pasando la relación de sus progenitores, así como el proceso de separación, con el objetivo de aumentar la autoestima del infante, así como su inteligencia emocional. Asimismo, se trata de

enfoca en resolver aquellas dudas e inquietudes que surjan en el infante acerca del proceso de separación, ayudándoles también a expresar sus sentimientos y dudas que emerjan en el procedimiento mejorando la comunicación que tienen con sus padres (Arce y Fariña, 2007).

Como es de esperarse, el modelo cognitivo conductual ofrece una intervención completamente personalizada a cada caso, ya que cada uno es diferente y requiere diferentes focalizaciones en distintos temas, la flexibilidad que muestran las técnicas basados en este modelo son pieza clave para la eficacia de estos métodos de intervención. Cabe remarcar que en la literatura consultada para realizar este trabajo se pueden encontrar posibles sugerencias de intervención para los casos con SAP de los autores consultados.

### **3.4 Consideraciones para el tratamiento del SAP**

Desde que fue definido el cuadro de maltrato infantil, los especialistas en salud mental del infante han trabajado arduamente para que el sistema judicial se sensibilice a los pesares de los niños, y preste importancia a su relato y opinión. De esta manera, se ha logrado garantizar que aquellos infantes que han sufrido maltrato o abuso, incluso en casos en que no existen huellas físicas, sean atendidos y separados de sus agresores. Para ello ha sido central que profesionales especialistas validen el relato que los niños hacen sobre las situaciones que refieren (Maida y Cols., 2011).

Es importante considerar que, los infantes nunca se encuentran psicológicamente preparados para afrontar la separación de sus progenitores, a pesar que hayan presenciado situaciones que pudieran sugerir su separación la carga emocional que le genera la ruptura de sus padres únicamente se experimenta cuando esta es llevada a cabo (Arce y Fariña, 2007).

Para el progenitor, el desequilibrio psicoemocional propio de la ruptura de pareja, limita las capacidades generales que tienen para desarrollar estrategias psicológicas para superar el proceso de forma positiva. Como consecuencia, no se encuentran en condiciones óptimas para apoyar a los hijos, por el contrario, son

ellos quienes necesitan ayuda, la cual en múltiples ocasiones no buscan porque no consideran que ellos requieran la ayuda (Arce y Fariña, 2007).

Con respecto a los profesionales que intervienen en casos con SAP deben de partir del supuesto que existe un profundo desconocimiento sobre su naturaleza, lo que frecuentemente genera errores diagnósticos que imposibilitan una adecuada forma de intervención e indicaciones posteriores al mismo. Es aconsejable que todos los profesionales involucrados en estos casos se informen adecuadamente y tengan presentes las consecuencias de las recomendaciones que realizan, sobre todo tomando en cuenta el contexto donde se desarrollan y a todos los involucrados (De La Cruz, 2008).

La intervención psicoterapéutica siempre debe de ser llevada a cabo dentro del marco legal y con el apoyo de un tribunal de justicia para que se pueda lograr el efecto deseado, debido a que, en diversas ocasiones, son los terapeutas infantiles que trabajan de forma independiente quienes pueden mantener el SAP sin quererlo. Ocurre cuando escuchan a los usuarios sin dudar ni mirar desde una perspectiva más amplia, especialmente si desconocen que el SAP existe, y más aún si evitan el contacto con el padre alienado. El profesional puede claramente involucrarse en el SAP si es escogido por el progenitor alienante, que lleva al niño a terapia, que le paga y que pacta los objetivos de tratamiento, esto se empeora cuando supuestos casos de abuso o maltrato infantil, son agregados al relato del infante ya que el terapeuta puede actuar validando el relato del niño, segando su juicio y desviándolos de llevar a cabo una investigación objetiva (Maida y Cols., 2011; Tejedor, 2006).

Cualquier método de intervención debe de tener en cuenta que hay una clara ventaja si se mantiene una relación entre el progenitor alienado y los hijos, lo cual se convierte en un aspecto crucial para la solución del SAP. La mayor parte de los métodos sugeridos tienen como motor esencial la mediación, ya que se trata de que los usuarios aprendan a aplicar los métodos aprendidos en la terapia, hacer de lado sus diferencias y enfocarse en el bienestar de los infantes. En el

tratamiento de este padecimiento no hay nada infalible y aquello que es bueno para algunos casos puede resultar contraproducente en otros (Tejedor, 2006).

El empleo de la mediación familiar en este tipo de problemáticas suele tener resultados de carácter positivo e importante, mejora la comunicación productiva, genera una buena negociación, pactos más realistas y beneficiosos para la pareja y sus hijos. Ayuda a los usuarios a que se adapten mejor a la nueva situación familiar la cual disminuye de manera significativa los efectos negativos en el entorno familiar, social, laboral, de manera que la mediación familiar atenúa los efectos y consecuencias negativas de la ruptura marital o de pareja (Navarro, 2015).

Podemos considerar que la terapia familiar o mediación es la más efectiva como tratamiento para el SAP, sin embargo, existen algunos autores que consideran que sólo es efectiva en los casos leves de SAP y consideran que, en los otros tipos muy probablemente la única opción viable sea la intervención judicial, por lo que es necesario tener en cuenta los diversos métodos propuestos para tratar el SAP (Navarro, 2015).

Un método propuesto por Lampel (1986 en Tejedor, 2006) está basado en el empleo de métodos conductuales y desensibilizaciones cognitivas con el hijo y el progenitor odiado de forma gradual participando también el progenitor alienado, como primer paso se debe de llevar a cabo una mediación previa a la disputa legal para prevenir el rechazo parental total. El objetivo de esto es conseguir una continuidad en la relación de los progenitores e hijos.

Por otra parte, Walsh y Bone (1997 en Tejedor, 2006) proponen un método correctivo en el que es fundamental la coordinación entre el juzgado y los implica de alguna manera en el proceso abogado-psicólogo, consideran que el lavado de cerebro es un proceso que requiere tiempo, esfuerzo y dedicación lo que una intervención jurídica temprana puede enviar un mensaje al progenitor alienante de desistir de sus intenciones logrando reducir la tensión en la relación del hijo y el progenitor alienado.

En cuanto a la intervención basada en la clasificación del SAP por parte de Gardner, podemos encontrar que, en casos leves, es importante considerar que no se debe privar al progenitor del contacto con sus hijos; si es necesario, se puede realizar el encuentro en condiciones controladas como por ejemplo visitas supervisadas con acompañante terapéutico (De La Cruz, 2008).

Asimismo, Gardner (1991) expone una propuesta de trabajo en conjunto con un tribunal de justicia planteando tener intervenciones legales y terapéuticas basadas en el grado de SAP en el que se encuentren los usuarios. Sugiere que, en casos leves, la solución se centre en resolver jurídicamente el problema otorgando la guardia y custodia al progenitor aceptado por el infante y acordando un régimen de visitas con el otro progenitor, para este autor no es necesaria una intervención terapéutica o legal específica.

De casos leves a moderados de SAP, se puede intentar una intervención psicoterapéutica, implementando mediación o terapia sistémica. Es de vital importancia que el mediador conozca a profundidad el cuadro de SAP que se está tratando, así como entender los motivos del padre alienante y estar atento al engaño y mentira que hay en estos casos. El infante puede ser atendido, sesión y media, con cada uno de los padres. Se remarca la importancia de observar la interacción entre progenitor-hijo, evaluando las capacidades parentales de cada uno de los progenitores. Cabe remarcar que se tiene que observar neutralmente las actividades de los progenitores, enfocándose en los principales síntomas del SAP como por ejemplo centrarse en cuánto están dispuestos a proteger al niño de la disputa conyugal, o en cuánto el niño parece ser un arma para enfrentar al adversario. Es de vital importancia percatarse que los progenitores alienantes pueden ser muy convincentes (Maida y Cols., 2011).

Como medidas de intervención en casos moderados Gardner (1991) sugiere, como método legal, que el progenitor alienador mantenga la custodia del infante con tal de no perjudicarlo demasiado, sin embargo, los cambios en el régimen de visitas deberían de ser monitoreados por un terapeuta que informe al tribunal si llegan a sugerir problemas. Finalmente, en casos graves propone un

cambio de custodia, intervención terapéutica durante el proceso de cambio de custodia y buscar un sitio neutral de transición, así como obligar al progenitor alienado a someterse a intervención terapéutica, desafortunadamente el infante puede llegar a reusarse o hasta escapar por lo que la medida no ha sido aceptada por muchos tribunales.

Por otro lado, respecto a los infantes que presentan una alienación severa requieren intervenciones terapéuticas intensivas, con aproximaciones sucesivas hacia el padre rechazado para reconstruir la relación y el apoyo de los tribunales para que esta situación se produzca. La terapia individual del niño tiene escaso lugar en estas situaciones, donde el conflicto relacional es muy frecuente. Otra forma de intervención judicial puede ser la obligación de tener períodos de residencia prolongados con el padre alienado, además de la terapia (Maida y Cols., 2011).

Por otro lado, Segura y Sepulveda (2006) sugieren como plan de Intervención en Puntos de Encuentro Familiar dirigir el tiempo de las visitas, a orientar a los menores, apoyándolos a reducir la ansiedad y motivándolos a la iniciar y continuar con una relación con el progenitor rechazado. Una cuidadosa evaluación del grado del SAP es fundamental para orientar la intervención, así como valorar el papel que juegan la familia extensa y el sistema judicial, en especial los profesionales que representan a estas partes. Es difícil salir del SAP a través del mero cumplimiento de unos encuentros ordenados judicialmente, el SAP es una situación compleja que requiere intervenciones complejas y coordinadas desde diferentes instancias.

Casi de manera inevitable, después de una separación contenciosa surge una usurpación del tiempo del progenitor alejado, permitiendo la instalación de la campaña de denigración, ya que al impedir el contacto se imposibilita el contraste con el vínculo real con el otro progenitor y se debilita la relación afectiva. El tiempo es un arma en manos del alienador, pues permite que el hijo se transforme en miembro activo de esta campaña. Cuanto mayor es el tiempo del alejamiento, mayor es la influencia del alienado sobre los infantes, razón por la cual es vital no

cortar ni distanciar esta relación. Desafortunadamente estamos en una carrera contra el reloj y el entorpecimiento en el normal transcurrir de las visitas por parte del alienante aunado a las diferentes interferencias a través de recursos legales son un rasgo característico del SAP (De La Cruz, 2008).

Para prevenir o frenar el SAP, se tiene que reconocer los tres tipos de alienadores propuestos por Gardner, ya que los síntomas y estrategias de intervención son diferentes, sin embargo, los progenitores alienantes pueden presentar rasgos combinados de los dos primeros grados de SAP, es decir, una combinación entre grado leve y moderado, curiosamente es muy frecuente observar que los alienadores en casos graves carecen de autocontrol o introspección para mezclarse con los dos tipos previos. Al igual que con otras perturbaciones emocionales, si tratamos tempranamente el SAP tenemos mayor probabilidad de concluir con éxito (Tejedor, 2006).

Respecto a la terapia dirigida a los progenitores el terapeuta debe tener cuenta los diversos factores que propician a que un progenitor lleve a cabo el SAP, así como enfocarse en intentar que el progenitor alienador se dé cuenta de la importancia que tiene el otro progenitor en la educación y desarrollo psicoemocional de sus hijos y aceptar que el SAP causa patologías en ellos. El principal objetivo debe de enfocarse en impulsar al progenitor alienador a que siga con su propia vida, con intereses y un enfoque en el futuro (Tejedor, 2006).

El terapeuta debe de considerar que el progenitor alienador utiliza mecanismos de negación del SAP, sostiene como eje central de sus actos que el fin justifica los medios, llega a mostrarse bastante creativo en las maniobras de exclusión que llega a emplear. El progenitor con SAP se muestra sobreprotector de su hijo antes y después de la separación y llega a presentar una identificación patológica con el infante. En casos extremos pueden desarrollar una relación simbiótica con el niño o la niña y rasgos paranoides, pueden interpretar su alrededor como solo maldad y malevolencia, especialmente proveniente del progenitor alienado (Segura y Sepulveda, 2006).

Como consideraciones en la intervención con infantes se tiene que prever que aquello que manifiesta no siempre es lo mejor para ellos, hacerles ver que su animadversión está basada en algo que en realidad no ocurrió y ayudarles a enfocarse en ver la realidad recordándoles la buena relación que solían tener con el progenitor alienado antes de la separación. Es necesario tener a alguien que obligue al infante a cumplir con las sentencias del tribunal sin perder la unión con el progenitor alienador. En ocasiones se puede encontrar que el hijo mayor continúa con la programación del hijo menor, siendo normal encontrar que los hermanos se encuentran en diferentes niveles de SAP, pues que el progenitor alienador describe al alienado como un incompetente o alguien peligroso, el hermano mayor se adjudica el rol de protector del hermano menor y continua con el discurso difamatoria del progenitor alienante. En general el terapeuta debe de centrarse en la desinformación y desprogramación de los infantes centrándose en hacer entender al hijo que ha sido víctima de un lavado de cerebro (Tejedor, 2006).

No es fácil que solo bajo la presión que supone una orden judicial pueda solucionarse la situación que ha desencadenado el SAP. Si de verdad queremos solucionar este maltrato a los infantes debemos abordarlo desde una intervención terapéutica, y no únicamente desde forzar un sistema judicial de visitas (Segura y Sepulveda, 2006).

En cuanto al progenitor alienado, es importante que comprendan que la falta de contacto con sus hijos genera un ambiente fértil para que las constantes difamaciones del alienado se cultiven en el infante y proliferen por encima de los recuerdos positivos entre padre-hijo (Tejedor, 2006).

Finalmente, el progenitor objeto del SAP usualmente no sabe qué hacer con respecto a lo que le pasa a él y a su familia. Como recomendación Tejedor (2006) sostiene que un terapeuta le enseñe de que trata el SAP y sus mecanismos con el objetivo de estar preparado para combatirlo y evitar que el progenitor alienado se convierta en alienante. A pesar que sea difícil para estos progenitores tienen que aprender que lo contrario al amor no es el odio, si no la indiferencia, tienen que

entender que detrás de esta campaña de denigración dirigida hacia ellos están reprimidos sentimientos de afecto hacia ellos por parte del infante que por diversas causas no pueden exteriorizar.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL SAP

Para poder reconocer al SAP como un síndrome, Gardner (2002b) parte de la idea de que éste último por definición médica, es un grupo de síntomas, que se manifiestan en conjunto caracterizando una enfermedad específica, estos síntomas, que aparentemente son dispares, son agrupados basándose en una etiología común o una causa subyacente básica. En consecuencia, hay un tipo de pureza que un síndrome tiene que no puede ser visto en otras enfermedades.

El SAP está caracterizado por un conjunto de síntomas que suelen aparecer juntos en el infante, especialmente en los tipos moderados y graves. Frecuentemente, los infantes con SAP mostraran la mayoría (si no todos) de los siguientes ocho síntomas:

1. Campaña de denigración
2. Racionalizaciones débiles, absurdas o frívolas para la depreciación
3. Falta de ambivalencia
4. El fenómeno del "pensador independiente"
5. Apoyo reflexivo del padre alienante en el conflicto parental
6. Ausencia de culpabilidad por la crueldad y / o la explotación del padre alienado
7. La presencia de escenarios prestados
8. Difusión de la animosidad a los amigos y / o a la familia extendida del padre alienado

Debido a esta consistencia los infantes con SAP se asemejen unos a otros, dando como resultado un diagnóstico relativamente puro que se puede hacer fácilmente. Como sucede con otros síndromes, hay una causa subyacente: la programación por parte de un padre alienante junto con las contribuciones adicionales del niño programado. Es por estas razones que la mejor definición médica para el SAP es catalogarlo como un síndrome (Gardner, 2002b).

Usualmente se argumenta que el SAP no existe porque no está incluido en el DSM-IV, sin embargo, como Gardner remarca acertadamente, las normas de inclusión del DSM-IV para cualquier enfermedad o síndrome son extremadamente estrictas, lo que indica que el panorama de inclusión del SAP pueda prolongarse un poco más, ya que es un fenómeno relativamente joven que se catalogó en la década de los 80s, a pesar de esto no significa que los síntomas que caracterizan al SAP no existan, estamos ante un fenómeno que independientemente como sea nombrado daña la relación básica de los individuos.

A pesar de la falta de acuerdo, han salido a relucir propuestas donde la inclusión del Síndrome de Alienación Parental en el DSM-V encajaría en los *“Problemas paterno-filiales”* tal es el caso de Esparcía y Cols. (2009) quienes analizan que la campaña de denigración del infante hacia uno de sus progenitores es un foco rojo que llama la atención de manera preocupante, ya que marca el comienzo de un deterioro de las relaciones que tiene con los demás debido a la existencia de un deterioro de la comunicación padres-hijos, asociado a la posibilidad de un deterioro de la actividad individual, la actividad familiar y la posibilidad de aparición de síntomas clínicamente significativos en los padres o hijos.

A pesar del confuso reconocimiento del SAP, existen casos donde diferentes profesionales han dado fe de los postulados de Gardner para poder intervenir en aquellos casos donde existe una campaña de denigración injustificada hacia algún progenitor por parte de un alienante con la custodia de un menor de edad.

#### **4.1 El SAP: un ejemplo**

Carrasco (2008) expone un caso de cambio de custodia de un infante donde, después de un juicio exhaustivo, se termina cediendo la guarda y custodia de la hija menor de un matrimonio al padre, modificando así el tratado que previamente se la había otorgado a la madre. El motivo en el cual se basó ésta sentencia fue el Síndrome de Alienación Parental, siendo esta la primera evidencia en España que un juez analiza el SAP de manera exhaustiva.

Se puede resumir el trabajo de Carrasco (2008) de la siguiente forma:

La pareja decidió poner fin a su relación a inicios del año 2004 acordando un régimen de visitas que beneficiara a ambos progenitores, sin embargo, hasta mediados del año 2005 el padre manifiesta la falta de contacto entre él y su hija a pesar de los acuerdos existentes, que posteriormente terminó acreditándose por la evidencia del incumplimiento del régimen de visitas por parte de la madre, cabe remarca que éste régimen había sido acordado y establecido en la sentencia pasada por ambas partes.

El padre recurre a una demanda solicitando la custodia de la menor, basado en la difícil situación que vivía para tener contacto con ella, la cual termina siendo concedida a finales del año 2006. En vista de la resolución judicial, la madre decide escapar y ocultarse con la menor, de forma que imposibilita el cumplimiento de dicha orden, así como la comunicación con el padre.

Hasta mediados del 2007, la sentencia atribuye de forma definitiva la custodia de la hija al padre, y prohíbe las comunicaciones con la madre y la familia materna. Se remarca la decisión de la jueza de acordar que, para que la transición no sea traumática, durante el primer mes, la niña residirá en el domicilio de los abuelos paternos, de manera que se vaya habituando progresivamente a la presencia de su padre, que podrá visitarla allí. Transcurrido el mes, y después de evaluar la situación, se decidiría si la niña pasase a residir en el domicilio paterno.

Después de examinar todas las pruebas aportadas, se llegó a la conclusión de que el mero incumplimiento del régimen de visitas le permitía al padre obtener la custodia. Curiosamente, este incumplimiento fue reiterado posteriormente debido a que la madre se negó a observarlo, así como después de la sentencia de separación, además, de la negativa a dar cumplimiento al conjunto de medidas provisionales en el proceso de divorcio.

Los peritos consultados coincidieron en que la niña rechazaba el contacto con su padre, por lo que se recurrió a un análisis más profundo para determinar las posibles causas, con el fin de salvaguardar el interés superior de la niña.

Resultado de este análisis, se generó un punto de discrepancia entre los peritos debido a que tres de ellos se basaban en un supuesto maltrato por parte del padre hacia la menor, basados en dos denuncias que presentó la madre en 2004, sin embargo, esto carecía de evidencia y no fue comprobado en ningún proceso judicial. Estos peritos sugerían como tratamiento suspender las visitas del padre hasta que desapareciera la fobia del infante.

Pese a la discrepancia, se optó por considerar más adecuada la posición de los otros tres peritos que atribuían la animosidad de la niña a la actitud de rechazo y resentimiento mantenida por la madre y familiares maternos. En particular, se consideró como un análisis más adecuado la posición del perito que entendía que la niña sufre del SAP y consideraba que la mejor medida para solucionarlo era la transferencia de la custodia, en lugar de la permanencia con la familia maternal.

El caso expuesto por Carrasco sugiere una influencia del trabajo de Gardner, si nos damos a la tarea de analizarlo podemos observar las características principales que nos llevan a distinguir este tipo de problemáticas sobre otros conflictos conyugales contenciosos.

#### **4.2 Análisis del caso**

La decisión de la jueza no es arbitraria, ya que si se analiza detenidamente se puede observar la influencia del trabajo de Gardner quien menciona que, para poner fin a la campaña de denigración injustificada del infante hacia uno de sus progenitores, se debe de retirar la custodia por parte del progenitor alienante y si es posible de la familia de éste durante un tiempo considerable, para que el infante se permita convivir con el pretendido progenitor “malo” y desarrolle una imagen propia de éste, poniendo fin a las manipulaciones del progenitor alienante.

A la vez, analizando detenidamente el trabajo de Gardner (2002) encontramos que el progenitor alienador que se encuentra en casos graves de SAP es capaz de utilizar todo lo que este a alcance de su mano para evitar que el progenitor alienado tenga acceso a la custodia del infante sea de manera legal o ilegal, esto se ve reflejado cuando la madre decidió escapar y ocultarse con su hija

después de que se le diera la noticia de una nueva demanda por la custodia del infante.

Gardner (1991) expone puntualmente que cuando la corte ha determinado que el infante permanecerá viviendo con el progenitor alienante, pueden surgir dos escenarios posibles, uno donde éste se apegue al régimen de visitas del progenitor alienado y permitir que genere un lazo afectivo sano con el infante y el segundo donde pasados unos meses el progenitor alienador decida de repente cambiar de localidad y alejar al infante del progenitor alienador con el pretexto de alejar al infante del estado infeliz que genera un régimen de custodias y comenzar todo de nuevo. Podemos observar que el detonante de esta situación fue el informarle a la madre que nuevamente el padre estaba en busca de la custodia del infante.

En cuanto al porque limitar el contacto del infante con la familia del progenitor alienante, Suarez (2011), remarca que en ocasiones no sólo los progenitores son quienes llevan a cabo al SAP, ya que el conflicto de intereses llega a abarcar a la familia próxima de ambos progenitores, de tal suerte que sus percepciones acerca del cuidado (la mayoría de las veces considerado erróneo) del infante por parte uno o ambos progenitores los llevan a pelear por la guarda y custodia del infante desarrollando una campaña de denigración en contra de uno o ambos progenitores. De tal forma que en este caso la necesidad de limitar o prohibir contacto con la familia del progenitor alienador es acertada, aunque pueda ser considerada por terceros como extremista, debido a que si el infante continúa manteniendo contacto alguno corre riesgo a que el SAP siga programándose. Al respecto, Gardner (1991), remarca que solo hasta que el progenitor alienado tiene acceso libre a su hijo y no existe nadie que continúe con el proceso de alienación éste síndrome dejará de presentarse.

Gardner (1991) considera que los progenitores alienadores en el caso grave suelen ser fanáticos de sus creencias negativas sobre el progenitor alienador adoctrinando al infante un repudio y temor hacia la figura del alienado, en este caso podemos observar que el fanatismo ideológico de la madre orbitaba en un

supuesto maltrato del padre hacia la infante, lo que puede ser interpretado como una proyección paranoica de la madre en la infante, pues reflejaba una fuerte consideración a ser nuevamente atacadas por el alienado cuando se le presentó la nueva orden judicial. Las proyecciones paranoicas aunadas a la negativa a cooperar con las figuras de autoridad reflejados en sus actos de escape podrían determinar una severa fobia de la infante hacia el progenitor alienado.

Gardner (1991) expone un tratamiento que se podría interpretar como aproximaciones sucesivas, pues está basado en permitir que poco a poco el infante se acerque al progenitor alienado, considera que el mejor escenario de transición de la convivencia de madre-hijo a padre-hijo se puede generar en la oficina del terapeuta debido a que en este lugar el infante puede dejar de convivir gradualmente con la madre de manera que al estar alejada el infante comenzará a convivir más con el terapeuta e irse a casa con la madre, posteriormente el infante comenzará a convivir más tiempo con el terapeuta y un poco de tiempo con el padre y poco a poco convivirá más con el padre en presencia del terapeuta, de tal forma que al final el infante acceda a irse a casa con él.

En el periodo de transición el infante suele mostrarse renuente, como vestigios del SAP suele recurrir a argumentos de maltrato por parte del progenitor alienado, sin embargo, es prudente que un profesional de la salud determine si es que este tipo de maltratos son reales o invenciones del infante (Carrasco, 2008).

Finalmente, respecto a la discrepancia de los peritos, Gardner (1981) comenta que para que los rechazos por parte del infante sean considerados parte del SAP, los argumentos como maltrato al infante, por parte de éste último o del progenitor alienador, deben de carecer de evidencia, o bien no se pueda comprobar. En este caso, existió evidencia de una demanda de supuesto maltrato, sin embargo, no se encontraron pruebas suficientes que verifiquen la existencia de este maltrato, lo que nos lleva a interpretarla como una supuesta acusación de la madre de maltrato con tal de entorpecer el ejercicio de paternidad de su ex pareja.

Al analizar este caso, consideramos prudente como sugerencia de intervención, ser abordado con una reestructuración cognitiva con el infante, con el

objetivo de que identifique y cuestione sus pensamientos desadaptativos, de modo que queden sustituidos por otros más apropiados y reducir o eliminar así la perturbación emocional y conductual causada por la alienación. En este caso es importante considerar que tratamos con un infante que se encuentra en la etapa de operaciones concretas por lo que, es importante considerar que no es posible aplicar técnicas verbales de reestructuración cognitiva como son las auto instrucciones.

Hipotéticamente podríamos llevar a cabo la reestructuración cognitiva de la siguiente manera:

Como un primer paso, evaluaríamos su ansiedad y/o miedo hacia el progenitor alienado a través de la expresión plástica, por ejemplo, pidiéndole que dibuje cómo se siente cuando esta con su papá y posteriormente que dibuje a éste. Sería prudente evaluar a través del dibujo como la infanta percibe a su padre.

Una vez analizado el dibujo, emplearíamos técnicas de rol playing, indicándole al infante que juguemos a “la familia” teniendo ella que actuar como su padre e indicarle al terapeuta como actuaría el hijo, con el objetivo de observar en el juego aquellas conductas disruptivas que ella considera que sería objeto al convivir con su papá y realizar una lista de éstas. Posteriormente continuaríamos con la actividad lúdica del juego de la familia, pero en esta ocasión y el terapeuta sería el padre y ella la hija, con el objetivo de modelarle a la infanta aquellas conductas adecuadas que tiene que llevar al progenitor, posteriormente se invertirían los roles con el objetivo de identificar si ha aprendido o no el repertorio conductual modelado previamente. El objetivo de esta actividad lúdica se centraría en jugar para poder reestructurar aquellas ideas erróneas que tiene la infanta acerca de la convivencia con el padre. Paralelamente se capacitaría al padre para poder llevar aquellas conductas que se están llevando a cabo con su hija.

Finalmente, una vez que se tenga evidencia suficiente de que la infanta ha reestructurado su forma de concebir al progenitor alienado, añadiríamos al rol playing a su padre. Es importante considerar emplear aproximaciones sucesivas

entre la niña y el padre, pues es posible que corra el riesgo que el infante sufra de una severa ansiedad por verse forzada a convivir con aquella persona que se le inculco durante mucho tiempo que era dañina. Afortunadamente en este caso se cuenta con el apoyo legal por parte de un tribunal para comprometer al progenitor alienante a que no intervenga con la alienación, sin embargo, si es que se llegase a tener contacto con la infanta nuevamente es importante considerar que debe de ser monitoreado, ya sea una llamada o una visita ya que la infanta corre el riesgo de volver a ser alienada nuevamente.

Para poder sugerir esta reestructuración, nos basamos en que aquellas ideas implantadas por el progenitor alienante frecuentemente son sólo invenciones suyas que están encarnadas en la forma de como el infante concibe al alienado, estas ideas llegan a impedir una correcta convivencia entre infante-progenitor alienado, sin embargo si son tratadas y se hace consiente al infante que es mentira lo que ha creído acerca del alienado y se centra en los buenos recuerdos que tiene con él, es muy probable que el infante se preste para convivir nuevamente.

Como sugerencia final sería considerablemente prudente orientar al padre sobre las consecuencias del SAP, tanto para motivarle y que no desista por los comportamientos de su hija que son productos de una alienación como para que no vuelva a repetir los patrones conductuales que caracterizan al SAP convirtiéndose en un alienador en contra de la madre o la familia de ésta.

## CONCLUSIONES

El SAP ha sido un tema de controversia desde que fue definido, a pesar de esto, no podemos ignorar que es un padecimiento que está dañando cada vez más relaciones parentales ya que suele separar, limitar y muchas veces imposibilitar la convivencia de progenitores que únicamente pretenden ver por el bien de sus hijos.

Aquel progenitor que lleva a cabo el SAP daña de manera injustificada al infante, se tiene que entender que éste último por su incapacidad para tomar decisiones tiene la necesidad de generar lazos emocionales con ambos progenitores para poder convertirse en un ser productivo para la sociedad, limitar al niño de estos lazos genera una idea errónea de una persona que muchas ocasiones sólo quiere convivir y compartir momentos de su desarrollo, desafortunadamente el progenitor alienado es desfigurado constantemente por el alienador quien aprovecha cada oportunidad que se le presenta para difamarle en presencia de su hijo, lo cual tiene como consecuencias a la larga en el infante, pues suele presentar problemas para entablar relaciones sociales con los demás.

Quizás uno de los errores de Gardner fue exponer de una forma aparentemente visceral el SAP, ya que si analizamos superficialmente su trabajo podemos suponer que ataca de una forma agresiva a la figura de la madre, lo que aparentemente guía al lector a deducir que quien practica el SAP es la mujer y no el hombre. Sin embargo, si nos damos a la tarea de analizar puntualmente su trabajo, podemos encontrar que en contadas ocasiones menciona la existencia de casos donde el varón es quien lleva el rol de progenitor alienador. A pesar de esto no hay que echar en sacos rotos toda su investigación, pues fue quien se esforzó en apuntar un padecimiento que hoy en día está en un auge.

Aprovecharse de la inocencia de un infante para que repita como perico aquellos constructos personales erróneos acerca de una persona, los cuales han sido generados muchas veces por el odio y repudio que tiene un padre incapaz de separar sus conflictos personales de las necesidades de su hijo, es un crimen que

debe de ser minimizado o extinguido, no podemos tolerar que un niño sea visto como una herramienta o un arma para poder dañar al otro, aparentemente en el SAP si el progenitor alienante se sale con la suya el infante está condenado a tener un lazo patológico con una persona que cree que ver por el bien propio es ver por el bien común con el niño.

Consideramos que quien crece con SAP es muy probable que desarrolle un cuadro de enfermedades somáticas y psicopatológicas, pues el infante con SAP generalmente calla aquellos conflictos internos que tiene, como resultado suelen presentarse en él enfermedades como depresión y ansiedad acompañadas por sentimientos de rechazo, odio y culpa que tiene que callar, pues se encuentra guiado por las ideas erróneas de una persona visceral segada por el odio hacia otro que incita a despreciarle y aborrecerle, si no se tratan a tiempo estas enfermedades tememos suponer que el infante está condenado a crecer experimentando su valiosa infancia con los lentes de la depresión.

Consideramos que nuestra formación profesional en la FESI nos ha brindado las herramientas básicas del método Cognitivo Conductual para poder abordar esta temática en el área clínica ya que en la asignatura de psicología clínica se abordan teóricamente aquellas técnicas sugeridas para poder llevar a cabo una intervención, así como nos brinda la oportunidad de introducirnos poco a poco en el área clínica llegando al punto de permitirnos, brindar el servicio social como psicólogos clínicos, sin embargo, consideramos extremadamente necesario que los estudiantes interesados en ejercer en el área clínica se involucren en diplomados o intersemestrales que se enfoquen en una enseñanza exhaustiva de las técnicas que maneja el modelo Cognitivo Conductual en la terapia como por ejemplo, rol playing, reestructuración cognitiva, técnicas de relajación etc. Así como la necesidad de abordar esta temática por lo menos a grosso modo en el área clínica para poder preparar a aquellas personas que desean ejercer esta área pues, en la práctica es frecuente encontrarse con casos de esta índole.

En una plática con un médico que se ha dedicado más de 30 años al área clínica, comentaba que en su práctica es muy común encontrarse con infantes

menores de 10 años con problemas gástricos como gastritis, síndrome del colón irritable o colitis nerviosa, remarcaba que la mayoría de estos padecimientos eran ocasionados por los conflictos parentales donde los niños fungían como el portavoz de las calumnias que alguno de sus padres tenía hacia el contrario, era muy común escuchar por parte del infante que muchas veces callaba lo que pensaba con tal de no tener conflictos con alguno de sus padres, desafortunadamente esto terminaba en un padecimiento gástrico. Este médico comentaba que él junto con algunos colegas no podían concebir como una persona, que esta consiente del daño que ocasionan sus conflictos personales en la salud de su(s) hijo(s), puede continuar con tales prácticas.

El SAP puede tener resultados silenciosos en el desarrollo del infante, pues no se encuentra consiente de las consecuencias que el actuar al que lo está induciendo el progenitor alienante tiene, quizás más allá de este trabajo sea necesario indagar profundamente las consecuencias que tiene el SAP en adultos que crecieron con padres que inducían este padecimiento.

Finalmente, como sugerencia en casos de intervención con SAP, tenemos que estar conscientes que trataremos con un caso que, por lo menos, requerirá una reestructuración cognitiva de manera urgente, por lo que tenemos que estar lo suficientemente capacitados en el tema para poder llevarlo de forma eficaz, pues el tiempo es cuestión vital para poder tratar la alienación parental. Si el progenitor con SAP es quien lleva al infante, probablemente tendrá la expectativa que nosotros le daremos la razón o le victimizaremos, por lo que consideramos prudente tener que llevar a cabo un trabajo multidisciplinario, con un abogado por lo menos, donde el flujo de información sea el eje central, para poder corroborar las pruebas que verbalicen ambos progenitores con tal poder distinguir con evidencia que es verdad y que es una invención del alienante, pues no podemos caer en el supuesto de que las acusaciones de negligencias del progenitor supuestamente alienado son falsas ya que esta es la principal característica del SAP y si no la verificamos estaremos cometiendo un error fatal.

## REFERENCIAS

(2002). Código civil del estado de México. Obtenido del URL:  
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf>

Arce, R. y Fariña, F. (2007). Un programa de intervención con menores en riesgo por desestructuración familiar. Obtenido del URL:  
[http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/uforense/descargas/Un\\_programa\\_de\\_intervencion\\_con\\_menores\\_en\\_riesgo\\_por\\_desestructuracion\\_familiar.pdf](http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/uforense/descargas/Un_programa_de_intervencion_con_menores_en_riesgo_por_desestructuracion_familiar.pdf)

*Bautista, C. (2007). Síndrome de alienación Parental: Efectos psicológicos. Tesis psicológica: Revista de la Facultad de Psicología, (2), 65-72.*

Bermúdez, M. (2009). El síndrome de alienación parental como elemento valorativo de violencia familiar psicológica. Obtenido del URL:  
<http://hdl.handle.net/10644/1050>

Carrasco, L. (2008). El síndrome de alienación parental. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (1), 484-491.

CNDH (2014). Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Obtenido del URL:  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez\\_familia/Ley\\_Gral\\_De\\_rechos.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Ley_Gral_De_rechos.pdf)

De La Cruz, A. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas*, 4(1), 149-157.

- Esparcia, A., y Marín, M. (2009). DSM, salud mental y síndrome de alienación parental. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 86-91.
- Fariña, F., Novo, M., Arce, R. y Seijo, D. (2002). Programa de intervención “Ruptura de pareja no de familia” con familias inmersas en procesos de separación. *Psicopatología clínica, legal y forense* 2 (3), pp. 67.85
- Feixas, G. y Miro, M. T. (1993). Aproximaciones a la psicoterapia. *Una introducción a los tratamientos psicológico*. Barcelona: Paidós. Capítulo 3, sección 3.4.
- Gardner, R. A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *In Academy forum*, 29(2), pp. 3-7. URL: <http://pasg.info/wp-content/uploads/2015/06/Gardner-Richard-1985.pdf>
- Gardner, R. A. (1991). Legal and psychotherapeutic approaches to the three types of Parental Alienation Syndrome families. *Court Review of American Judges Association*, 28(1), 14-21. <http://fact.on.ca/Info/pas/gardnr01.pdf>
- Gardner, R. A. (2002). Denial of the Parental *Alienation Syndrome also harms women*. *American Journal of Family Therapy*, 30 (3), 191-202.
- Gardner, R. A. (2002b). Does DSM-IV have equivalents for the parental alienation syndrome (PAS) diagnosis? *The American Journal of Family therapy* (in press)
- INEGI (2015). Estadísticas de natalidad, mortalidad y nupcialidad. Recuperado de: [http://buscador.inegi.org.mx/search?tx=divorcios&q=divorcios&site=sitio/INEGI\\_collection&client=INEGI\\_Default&proxystylesheet=INEGI\\_Default&ge](http://buscador.inegi.org.mx/search?tx=divorcios&q=divorcios&site=sitio/INEGI_collection&client=INEGI_Default&proxystylesheet=INEGI_Default&ge)

[fields=&entsp=a\\_inegi\\_politica&lr=lang\\_es%257Clang\\_en&lr=lang\\_es%257Clang\\_en&filter=1](http://www.inegi.gob.mx/inegi_politica&lr=lang_es%257Clang_en&lr=lang_es%257Clang_en&filter=1)

- Meinchenbaum, 1988. Terapias cognitivo conductuales. En Linn S. J. y Garske. *Psicoterapias Contemporáneas. Modelos y Métodos*. Bilbao: Desclée de Brouwer. Capítulo 8.
- ONU. (1959). Declaración de los derechos del niño. Obtenida del URL: <http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>
- ONU. (1991). Convención sobre los derechos del niño. Diario Oficial de la Federación.
- Orgilés, M. Espada, J. y Méndez, X. (2008). Trastorno de ansiedad por separación en una muestra de hijos de padres divorciados. *Psicothema*, 20(3), pp. 383-388.
- Parks, C.W. y Hollon, S.D (1993). Evaluación Cognitiva. En A. S. Bellack y M. Hersen. *Manual Práctico de Evaluación de Conducta*. Bilbao: Desclée de Brouwer. Capítulo 6.
- Phares, J. y Trull, T.J. (2000). Evaluación Conductual. En: *Psicología Clínica. Conceptos, métodos y práctica*. México: Manual Moderno. Capítulo 9.
- Rivera, J. (2016). Las medidas civiles de protección de los menores en los casos de violencia familiar.

- Segura, C., Gil, M., y Sepúlveda, M. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuadernos de Medicina Forense*, (43-44), 117-128.
- Soto, M. (2011). Síndrome de Alienación Parental y justicia restaurativa. *COMOCIÓN Nacional de los Derechos Humanos México, Alienación Parental*, pp. 143-210
- Suarez, D. (2011). La intervención del ministerio público en juzgados familiares ante la alienación parental, *Comisión Nacional De Los Derechos Humanos México, Alienación Parental*, pp.221-228.
- Tejedor, A. (2006). El síndrome de alienación parental. Una forma de maltrato. España, Madrid: Editorial EOS, pp. 19-41.
- Tejedor, A. (2007). Intervención ante el síndrome de alienación parental. *Anuario de Psicología Jurídica*, 17() 79-89. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315024768005>
- Maida, A., Herskovic, V., y Prado, B. (2011). Síndrome de alienación parental. *Revista chilena de pediatría*, 82(6), 485-492.
- Navarro, F. (2015). la construcción social de la parentalidad y los procesos de vinculación y desvinculación padre-hijo. El papel del mediador familiar. *Ciencias psicológicas*, (1)
- Verduzco, M. (2011). El síndrome de alienación parental en los divorcios de alto nivel de conflicto. *Comisión Nacional De Los Derechos Humanos México, Alienación Parental*, pp.229-268.